

**VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CLÍNICA JURÍDICA CON
ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**ANNY MERCEDES CASTILLO VIVAS
AIDA MERCEDES MONTENEGRO PORTILLA**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DERECHO
SAN JUAN DE PASTO
2012**

**VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CLÍNICA JURÍDICA CON
ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**ANNY MERCEDES CASTILLO VIVAS
AIDA MERCEDES MONTENEGRO PORTILLA**

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de
Abogadas**

**Directora
Dra. ISABEL GOYES MORENO**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DERECHO
SAN JUAN DE PASTO
2012**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva de las autoras.

Artículo 1ro del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de aceptación:

Firma del Presidente de tesis

Firma del jurado

Firma del jurado

San Juan de Pasto, Febrero de 2012

AGRADECIMIENTOS

*Si para recobrar lo recobrado
debí perder primero lo perdido,
si para conseguir lo conseguido
tuve que soportar lo soportado,
Tengo por bien sufrido lo sufrido
tengo por bien llorado lo llorado,*

Hace más de cinco años, emprendí un camino de vida en el que muchos no creyeron, algunos apoyaron y para otros fue indiferente, con las mismas ganas de superación y con el entusiasmo inmaduro de la adolescencia, comprendí la importancia de trazar mi camino y seguir mis ideales, para obtener mi “vida ideal”. Con el paso del tiempo, aprendí que las tormentas y dificultades padecidas edificaron ese ser humano sensible y consciente de que una vida pausada, de compromiso social y madurez espiritual es la meta que se debe alcanzar.

Pero no fue fácil y por ello la lucha constante contra mis límites mentales, las barreras imaginarias y los obstáculos reales me hicieron comprender que las cicatrices han sido necesarias para descubrir nuevos mundos y obtener logros que hoy disfruto por encima de mis imaginarios.

Pero esta no es una victoria personal, es el esfuerzo incalculable de grandes seres humanos que coadyuvaron a la construcción de mi mundo, de un mundo compartido, luchado y merecido que hoy se hace realidad ante mis ojos.

Por lo anterior, agradezco profundamente a mi padre Dios, por posar sus ojos permanentemente sobre mí, llenar mi vida de esperanza, iluminar mi camino y hacerme inmensamente rica en dones y beneficios recibidos.

Gracias, a mi madre, amiga y compañera de vida, Ana María Vivas Ortiz, por haber implorado insistentemente a Dios me concediera el milagro de la vida, por su amor, tenacidad y valor, su entrega permanente, sus lágrimas, oraciones, sacrificios y esfuerzos inimaginables, por brindarme siempre lo mejor, no pudo Dios concederme un mejor regalo.

Gracias, a mi hermana y complemento ideal, Yuleima Castillo Vivas, porque he sentido su amor incondicional permanentemente en mi vida, por tenerme siempre en sus pensamientos, porque es y será eternamente una de mis principales razones para vivir, te amo.

Gracias a mi querido padre, Rosendo Tenorio Lerma, porque el orden de la vida te puso en mi camino, permitiendo comprender la importancia de que un ser especial como tú guiara mi destino, por creer indudablemente en mí, que maravilloso es tenerte en mi vida.

Gracias a mi amiga y hermana, Aida Montenegro Portilla, por compartir mis sueños e ideales, porque llegaste a mi vida para demostrarme la importancia de tener a mi lado personas como tú, describes integralmente el significado de la palabra amistad.

Gracias, a la Dra. Isabel Goyes Moreno porque los meritos en el presente proyecto también le pertenecen, sin su apoyo los resultados obtenidos no serían realidad, profesional y mujer muy valerosa.

Gracias a mi familia;

A mi hermana Deisy Cuero Vivas, porque le enseñaste a mamá el significado de esta palabra y siempre me has deseado lo mejor.

A mis tíos y tías, Diomedes Vivas Ortiz, Martha Consuelo Landázuri Escobar, Bertilda Vivas Ortiz, Hilda Vivas Ortiz, Milton Quiñonez, y Miguel Vivas Ortiz, a los y las fallecidas también muchas gracias.

A mis primos y primas, Jady Hurtado Vivas, Harrison Vivas Rodríguez, Sandra Milena Vásquez Vivas, Adeisy Muñoz Cuero, Weidy Vivas Casierra y Gilmar Payán Vivas, están en mi corazón.

Gracias a mis pocas pero importantes amigas, Johana Karina Ferrer Carabalí, Luz Adriana Caicedo Mendoza, Leidy Hernández Camayo, Gloria Viviana Cortes Delgado, Aura Nazaretn Micolta Herrera, Neira Judith Arroyo Reina y Paola Andrea Correa Carvajal, a mi amigo Cesar David Micolta Ortiz, por las risas y alegrías brindadas, me ayudaron a sonreír aun en la adversidad.

Gracias a mi solitario amigo, José Deimis Obregón, a pesar de la distancia siempre te he sentido a mi lado.

Gracias a los jurados del presente proyecto, Dr. Manuel Antonio Coral y Dr. Orlando Patiño, por el interés demostrado y el apoyo brindado.

Agradezco a mi Universidad de Nariño, a mí Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a la I.E Misional Santa Teresita, cuna de mis sueños, a mis docentes, de escuela, colegio y universidad, quienes inculcaron en mí, el amor por el estudio, la lectura, los deseos de superación personal y familiar, marcaron mi camino, sin lugar a dudas dejaron huellas en mi vida.

Doy gracias, a mis compañeros y compañeras de estudio y de vida, especialmente a Dario Montenegro Potosí y Anyeli Escobar Rosero, ayudaron a edificar mi destino.

Finalmente agradezco a las personas que de una u otra manera me brindaron su apoyo, a aquellos que me criticaron, porque de las criticas también aprendí mucho, a esos seres que siempre me han deseado lo mejor, las palabras son cortas y el espacio físico de este texto limitado para relacionarlos y relacionarlas expresamente, pero están presentes en la infinidad de mi corazón.

*“Porque después de todo he comprobado
que no se goza bien de lo gozado
sino después de haberlo padecido.
Porque después de todo he comprendido
que lo que el árbol tiene de florido
vive de lo que tiene sepultado”.*

Francisco Luis Bernandéz

Mil y mil gracias,

Anny Mercedes Castillo Vivas

AGRADECIMIENTOS

A esa energía divina, perfecta y sabia que me acompaña siempre; A mi hijo Juan Sebastián por quien conozco el amor, la esperanza y la incondicionalidad a toda prueba, por permitirme entregar lo mejor de mí; A mi madre Bertha compañera luchadora y constante; A mi padre Gilberto por su amor y coraje, por enseñarme a volar; A Camilo mi compañero de vida, por consentirme, cuidarme y ser el polo a tierra, por su generosidad y buen corazón; A Blanca Inés Estrella por su compañía, amistad, determinación y paciencia; A María Julia por ser ejemplo en mi vida, por su fuerza espiritual; A Anna Rosa por vivir cada momento como una aventura, por hacer de este mundo un lugar mejor; A Tomas por su bondad y entrega, por su cariño sencillo y sublime; A José Rafael por su ayuda desinteresada y noble; A Lalita el tío poeta y bohemio, cimiento importante que ahora me protege desde el cielo, por su humor inteligente y desapego a lo material; A Pedro por su irreverencia y tesón; A Bernardo por su vocación de servicio, por haberme entregado la gracia de tener un sacerdote en la familia; A Ingrith Lorena por su resistencia y fuerza, por regalarnos dos angelitos: La inteligente y bella Anyelita y el inquieto Tomasito; A Ernesto por estar cerca en momentos justos, por su entrega e inagotable entereza; A Luis Fernando por su cariño sincero, por su respeto hacia la vida y el amor, por su firme delicadeza; A Ana Luisa por su valentía y fe, por su afecto y abrazos.

A mi amiga y hermanita Anny Mercedes Castillo Vivas, por crear y compartir sueños, por su compañía en alegrías y tristezas, por alentarme, por creer en mí aun más que yo, por su honestidad, su tiempo, por todas esas risas, por su complicidad, que honor que hagas parte de mi vida; A Sandra Milena por contar conmigo y apoyarme; A Noralba por su protección y cariño; A Anyeli Escobar Rosero por su sencillez, amistad, ayuda oportuna, por esos detalles pequeños que enaltecen el espíritu; A Jenny por su cariño y ayuda desde tierras lejanas; a mi Dari por ser tan buen amigo, por reír, por los abrazos y cuidados; A Luis Carlos, Mario, Juancho 1 y Juancho 2, por ser testimonio de mis decisiones y proceso vital, por su afecto y confianza; A Fabiola, por su apoyo diario, por cantar mi canción, por aparecer repentina y quedarse con disposición y lealtad.

A quienes ya no están presentes en este plano físico pero que dejaron imborrables recuerdos y enseñanzas, Abuelas y Abuelos, amigas y amigos, a Barbi...gracias pequeña.

Muy especialmente a la Dra. Isabel Goyes Moreno por ser una maestra en todo el sentido de la palabra, por su sabiduría, por ser guía, consejera, motivadora, ejemplo de lucha y estudio; Al Dr. Manuel Coral Pabon y Al Dr. Orlando Patiño por aportar y apoyar propuestas de transformación social; A todos los docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño quienes desde su área aportaron a mi crecimiento personal. A Gilmita y al Dr. Carlos Alonso infinitas gracias, sin su colaboración no hubiera sido posible cumplir esta meta.

A la espléndida Universidad de Nariño, fuente de conocimiento, análisis y revolución

A quienes han pasado por mi vida..... finalmente fue para bien, muchas bendiciones.

Aida Montenegro Portilla.

“Esto de ver el mundo desde otra perspectiva no es tarea fácil”

Alda Facio Montejo

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	19
1. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO	22
1.1 TIPO DE ESTUDIO	22
1.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	22
1.3 DETERMINACIÓN DEL ÁREA HACIA DÓNDE VA DIRIGIDO EL PROYECTO	22
1.4 ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	24
1.5 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.	24
2. TRABAJO DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GENERO.	33
2.1 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	33
2.1.1 Grupo de derecho de interés público (G-dip).	34
2.1.2 Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS).	40
2.1.3 Programa de justicia global y derechos humanos:.....	44
2.1.4 Grupo de Investigación Derecho y Genero (Idege):.....	44
2.2 UNIVERSIDAD NACIONAL	45
2.2.1 Escuela de estudios de genero	45
2.2.2 Fondo de documentación mujer y género.....	46
2.3 UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – FACULTAD DE JURISPRUDENCIA - CLÍNICA DE INTERÉS PÚBLICO	46
3. FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	52
4. IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.....	54

5.	PROBLEMAS QUE PODRÍA ENFRENTAR LA CLÍNICA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE NARIÑO.....	56
6.	PROPUESTA DE MANEJO DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.....	59
7.	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.....	61
8.	PRINCIPIOS Y VALORES SOBRE LOS CUALES SE MANEJARÁ LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	62
8.1	MISIÓN	62
8.2	VISIÓN.....	63
8.3	LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	63
8.4	ENFOQUES A DESARROLLAR.....	63
9.	TEMAS ABORDADOS POR LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.....	65
10.	COMPOSICIÓN ESTRUCTURAL.....	66
10.1	CARACTERÍSTICAS BASE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO).....	66
10.2	CARACTERÍSTICAS BASE DE LA COORDINACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (DEPARTAMENTO DE LÍNEAS INVESTIGATIVAS)	67
10.3	FUNCIONES DIRECTORA O DIRECTOR DE CADA EQUIPO DE TRABAJO O COMISIÓN.....	67
10.3.1	Equipo de trabajo Pedagógico y de Difusión.	67
10.3.2	Equipo de trabajo de líneas investigativas	67
10.4	FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.....	68
10.5	MÉTODO EMPLEADO EN EL TRATAMIENTO DE CASOS	69
10.6	ÁREA SOCIOLÓGICA A DONDE VA DIRIGIDO EL PROYECTO.....	70
10.6.1	Posición sociológica de la comunidad a la cual va dirigido el proyecto.	70
10.6.2	Posición sociológica de las autoras del proyecto.....	72

10.7	BENEFICIOS DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	72
11.	TEMAS DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIONES, SEMINARIOS, CONVERSATORIOS, TALLERES Y SIMILARES QUE REALIZARA LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.....	75
12.	TEMAS MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN (LITIGIO DE ALTO IMPACTO) A TRABAJAR EN LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.....	76
13.	TEMAS DE ÉTICA PROFESIONAL Y ATENCIÓN A USUARI@S.....	77
14.	CONCLUSIONES	78
15.	RECOMENDACIONES	79
	BIBLIOGRAFÍA.....	80
	NETGRAFÍA	82
	ANEXOS.....	85

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Grafica 1. Población en Pasto según su genero	23
Grafica 2. ¿Que considera usted que significa enfoque de género?	26
Grafica 3. ¿Considera que en la actualidad las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres?	27
Grafica 4. ¿Las mujeres tiene los mismos derechos que los hombres?	27
Grafica 5. ¿Considera que los derechos de las mujeres son derechos humanos?	28
Grafico 6. Considere que los derechos de las mujeres son derechos humanos .	28
Grafico 7. Usted considera que la realidad social no permite que los derechos promulgados en la constitución política sean alcanzables?.....	29
Grafico 8. ¿Usted cree que se trata en igualdad de condiciones y oportunidades a hombres y mujeres?	30
Grafico 9. ¿Hay trato igualitario entre hombre y mujer?	30
Grafica 10. ¿Usted sabe lo que es una clínica jurídica?	31
Grafica 11. Implementación de entidades de resolución de conflictos colectivos .	32

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Clínica Jurídica	61
Figura 2. Organigrama de la clínica jurídica con enfoque de género y diversidad.....	68

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. REGLAMENTO CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.....	86

GLOSARIO

DIVERSIDAD POBLACIONAL: Término que se utiliza para diferenciar grupos o conglomerados sociales que por voluntad, precaria situación socio económica, conflicto armado, etc., salen de su territorio de origen y llegan a territorios que poseen condiciones distintas a las acostumbradas, en otras palabras, aunque comparten el mismo territorio no provienen de él, como es el caso de migrantes, desplazad@s, refugiad@s.

GÉNERO: El concepto género es utilizado en las ciencias sociales desde que el antropólogo John Money propusiera, en 1955, el término “rol de género” para describir los comportamientos asignados socialmente a los hombres y a las mujeres.

HOMOSEXUALIDAD: Atracción o deseo sexual hacia personas del mismo sexo.

JUSTICIA INDIVIDUAL: La justicia individual es la que generalmente se pretende en las actuaciones judiciales, opuesta a la justicia colectiva y la cual solo procura la solución del caso concreto. Es una justicia ajena al interés público o social, pues solo se realiza para superar el conflicto existente en el caso planteado, es la justicia que se logra mediante las actuaciones de consultorios jurídicos.

LITIGIO REAL: Es el desarrollo del derecho que experimentan los abogados y las abogadas en su ejercicio profesional, es el que se desea que experimenten las y los estudiantes de cuarto y quinto año de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño que se encuentren vinculados a la Clínica Jurídica.

VÍCTIMA: Para efectos de atención de casos en la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, víctima es la persona que está en riesgo de padecer, sufre o ha soportado alguna manifestación de violencia basada en su género o por su diversidad, siempre que las particularidades del caso genere o tenga la potencialidad de producir alto impacto social.

RESUMEN

La pretensión del presente proyecto es aportar desde la academia a la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa mediante la implementación de una Clínica Jurídica con enfoque de Género y Diversidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Nariño, situación fundamentada en la normatividad vigente y en convenios internacionales, así como para accionar especialmente el Objetivo para el Desarrollo del Milenio (ODM) número tres, lo anterior presentando una manera novedosa y emancipadora de lograr la efectividad de derechos, donde las y los estudiantes podrán obtener una formación integral puesto que trabajaran basadas y basados en el litigio de alto impacto/estratégico, bajo principios como la ética profesional, la investigación, la no discriminación, entre otros, sensibilizándose ante la problemática social del género y las diversidades, interactuando con la comunidad, planteando soluciones viables para la satisfacción de necesidades y restablecimiento de derechos, corrigiendo disfuncionalidades del sistema jurídico – político, construyendo patrones institucionales democráticos, contribuyendo a cambios sociales mediante pedagogía en derechos, divulgación de casos emblemáticos, presión social, siempre en búsqueda de mejorar la calidad de educación y de cumplir con la proyección social que debe la Universidad de Nariño a la comunidad.

Palabras clave:

Género, Diversidades, Litigio de alto impacto – estratégico, Clínica Jurídica, Lenguaje inclusivo, Justicia Colectiva, Tipos de Violencia.

ABSTRACT

The aim of this project is to contribute from the academy to building an inclusive and equitable by implementing a Legal Clinic with a focus on Gender and Diversity in the School of Law and Political Science at the University of Nariño, a situation based on the current regulations and international conventions, as well as to drive especially Goal Development Goals (MDG) number three, before presenting a new and liberating way of achieving the effectiveness of rights, where students can obtain and comprehensive training as work-based and based on high impact litigation / strategic, based on principles such as professional ethics, research, non-discrimination, among others, sensitized to the social problem of gender and diversity, interacting with the community, proposing solutions viable for the satisfaction of needs and restoration of rights, correcting dysfunctions of the legal system - political, building democratic institutional patterns, contributing to social change through education rights, disclosure of test cases, social pressure, always looking to improve the quality of education and fulfill the social projection to be the University of Nariño to the community.

Keywords:

Gender, Diversities, high impact Litigation - Strategic Legal Clinic, inclusive language, Justice Collective, Types of Violence.

INTRODUCCIÓN

A medida que evoluciona la sociedad, debe evolucionar el derecho, su crecimiento debe ir a la par y de manera proporcional, puede el derecho ser previsorio, contingente, accesible, humano, progresista, emancipador, social, sin embargo se hace evidente que en la realidad se presentan situaciones tanto a nivel individual como colectivo en las que el derecho no alcanza a otorgar a quien lo exige la satisfacción integral de sus requerimientos, las causas pueden variar dependiendo de diversos factores, es por ello que el presente proyecto busca contribuir con la comunidad mediante la implementación de una Clínica Jurídica que se encargará de allegar el derecho a quien o quienes así lo requieran, lo anterior por cuanto no existe en nuestra región una entidad que resuelva necesidades de tipo colectivo con transversalidad de géneros y en favor de las diversidades, es claro que aunque formalmente se cuenta con reconocimiento de derechos, material y socialmente no se reconoce que día a día se viven situaciones que lesionan desde toda perspectiva y estamentos un sin número de derechos humanos, en coherencia con lo planteado lo que se pretende es la utilización de herramientas provenientes de diferentes ciencias tanto académicas, investigativas, sociales, antropológicas, jurídicas, políticas, psicológicas, de comunicación y divulgación para apalancar un cambio social desde una perspectiva colectiva.

Este proyecto busca demostrar la viabilidad para la implementación de una **CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD** en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño. El propósito es realizar un análisis hermenéutico - cualitativo que demuestre la importancia de la creación de un centro que permita inicialmente a los y las estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño iniciar una formación integral con base en investigación, litigio estratégico, de alto impacto, de interés público, bajo principios éticos, de interacción amable y sensible con la comunidad, con el fin de poner en práctica su ingenio, opiniones, conocimientos, los resultados de sus investigaciones, para la resolución de casos de relevancia jurídico - social relacionados con violencia basada en géneros y diversidades.

Son múltiples los beneficios de implementar esta nueva estrategia de enseñanza del derecho, debido a que se permite a los y las estudiantes desempeñar un rol activo y dinámico, a través del estudio y proposición de verdaderas soluciones que conlleven con alto grado de probabilidad a obtener una respuesta favorable del caso asumido y porque además logra solucionar una problemática de violencia basada en géneros y diversidades que no compete a la esfera privada de la víctima como erróneamente se ha pensado, sino que debe asumirse como una problemática pública, de interés de la sociedad en su conjunto y más aún de la universidad como foco de unidad e integración social.

Se debe comprender que en la actualidad el trabajo en casos de violencia basada en géneros y diversidades en Consultorios Jurídicos de la Universidad de Nariño es importante en la función social que ésta unidad de atención presta, pero es también insuficiente en relación con los recursos técnicos y humanos que se requieren para contrarrestar tal problemática pública que cada día se agudiza y que por ello requiere de soluciones integrales, ya que son muchos los casos que se consultan a diario y que no han logrado llegar a un feliz término para la víctima, quienes no alcanzan a ver materializado el apoyo que leyes como la 1257 de 2008 o la Constitución en si misma les concede, esto porque el papel histórico de Consultorios Jurídicos en la enseñanza tradicional es tratar de solucionar conflictos jurídicos individuales sin que sea un imperativo la búsqueda de la justicia colectiva y la generación de impacto social en la resolución de los casos.

Con la implementación de Clínicas Jurídicas se da paso a un nuevo estilo en la enseñanza del derecho, se logra integrar al o a la estudiante al litigio real, a los estrados judiciales, a la verdadera práctica del derecho y sin más límites que el logro de la defensa de los derechos humanos de las víctimas que a diario y en diversos escenarios se miran transgredidos.

Es por esto importante incluir a los y las estudiantes en una estrategia efectiva donde sus opiniones y conocimientos sean tenidos en cuenta, a través de un selecto grupo donde de manera conjunta se asuman problemáticas de géneros y diversidades trabajando pertinazmente hasta lograr su solución.

La creación de la Clínica Jurídica beneficia profundamente a las víctimas de violencia basada en géneros y a quienes ven lesionados sus derechos a causa de sus diferencias o diversidades, sean mujeres, hombres, afrodescendientes, indígenas, campesin@s, lesbianas, gays, comunidad trans, bisexuales, intersexuales, discapacitad@s, trabajadoras (es) sexuales, desplazad@s, migrantes, refugiad@s, grupos etarios, rurales, urbanos, entre otras comunidades que se considere fueron, son o serán víctimas de violencia en razón de su opción de vida, raza, cultura e ideología - *“El lenguaje es una construcción social dinámica y como tal va cada día cambiando y creciendo, así iremos encontrando palabras nuevas en la tarea de transformar y transitar por el género”*¹ - entre otras, que lograrán una solución a sus conflictos, a los y las estudiantes de derecho de la Universidad de Nariño que potencializaran sus aptitudes y conocimientos llevándolos a la práctica, a la sociedad en su conjunto y a la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño que con esta nueva estrategia de seguro estará más cerca a la acreditación de alta calidad.

Finalmente, es importante resaltar que la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño gracias a su trayectoria, cuenta con reconocimiento a nivel nacional e

¹ SERRANO AMAYA, José Fernando. Coordinador académico. Otros Cuerpos, Otras Sexualidades. Ciclo Rosa. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana 2006. p. 52.

internacional, razón por la cual debe ser ésta entidad la que asuma e impulse la implementación de la PRIMERA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD del país.

1. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

1.1 TIPO DE ESTUDIO

El trabajo de investigación es hermenéutico, de corte cualitativo en razón de que permite obtener un conocimiento de la realidad y combatir la problemática de la violencia basada en GÉNERO Y DIVERSIDAD, además es descriptivo y termina en actividad propositiva para realizar un estudio de la realidad objetiva y de la realidad convencionalmente aceptada.

Hermenéutica porque interpreta y aterriza contenidos enfocados a la realidad social, mediante un sondeo de opinión se permite determinar la inmediatez que se le debe dar a la implementación de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Universidad de Nariño, a través de la recolección de información se estudian las posibles variables que inciden en el fenómeno motivo del presente proyecto y su relación con la violencia basada en GÉNERO Y DIVERSIDAD.

Descriptivo ya que se desarrollan antecedentes conceptuales, actividades desarrolladas por otras entidades, se describen situaciones en detalle acerca del trabajo de campo realizado, se narran contextos pertinentes y actuales.

Propositivo por cuanto pretende demostrar la importancia de la creación de una Clínica Jurídica, además de efectivizar la necesidad de su implementación, con enfoque de GÉNERO Y DIVERSIDAD lo cual es innovador en vista de que sería la primera CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD en el país.

1.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

Se realiza un sondeo de opinión, el cual pretende determinar el conocimiento que tienen las personas mayores de edad en relación a temas de géneros, diversidades y de Clínica Jurídica, la base es la población de la ciudad de Pasto, la muestra es de 95 personas de diferentes géneros, diversidades, condiciones económicas, sociales y culturales donde prevalecen mujeres y hombres, es difícil establecer con claridad la población perteneciente a la comunidad LGTBI.

1.3 DETERMINACIÓN DEL ÁREA HACIA DÓNDE VA DIRIGIDO EL PROYECTO

La propuesta va dirigida a comunidades tradicionalmente vulnerables del Departamento de Nariño, específicamente comunidad de género femenino y minorías, sin embargo debe tenerse en cuenta que inicialmente se desarrollara la

propuesta en la ciudad de Pasto, por tanto, según el DANE, para 2012 en Pasto se cuenta con una población de 423.217 habitantes, de la cual 228.537 son mujeres y 148.125 son hombres, no se relaciona la población LGTBI, la cual también es vulnerable, casi invisible para la comunidad y a la cual también va dirigida la Clínica, se calcula que la población LGTBI en 2012 se acerca a un 11%, porcentualmente la población en 2012 se encuentra dividida de la siguiente manera en razón de su género² :

Grafica 1. Población en Pasto según su género



Fuente: Proyección de Población a 2012, DANE.

La grafica indica que la mayoría de la población pastusa es de género femenino, situación que indica la difícil situación de la mujer en la ciudad, teniendo en cuenta la tradicional discriminación y la tardía salida de la mujer a la esfera pública, factores que habilitan ampliamente las actividades a desarrollar en la Clínica Jurídica, la situación de la población LGTBI no es menos importante puesto que a pesar de ser minoría y contar con derechos y especial atención, no se logra determinar su incidencia en la comunidad.

Al respecto, cabe mencionar tres factores importantes:

Primero.- Aun existiendo políticas públicas; oficina de género en el departamento y en el municipio, hace falta investigación y estudio clínico de casos que afectan a estos grupos marginados.

² DANE proyección 2011.

Segundo.- Entidades públicas y privadas hacen caso omiso a la grave situación de inequidad de género y diversidades existente.

Tercero.- En la comunidad femenina y Lgtbi de la región existe desconocimiento de derechos y una gran cantidad de imaginarios que afectan directamente su desarrollo y capacidad de aporte y proposición.

1.4 ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Para determinar la problemática de género en la población se hace necesario determinar varios ítems, entre ellos se encuentran:

- ✓ Cantidad de personas que integran la familia.
- ✓ Conocimientos acerca de enfoque de género, equidad, derechos humanos y realidad social.
- ✓ Posibilidad de alcanzar derechos, igualdad de derechos y oportunidades.
- ✓ Conocimientos acerca de lo que es una Clínica Jurídica.
- ✓ Opinión sobre la necesidad de implementar una entidad dedicada a la resolución de problemas colectivos.

Para ello, se toma una muestra de 95 personas, de diferentes géneros, edades, estratos socio económico y nivel de estudios, con el fin de concretar factores relevantes para la investigación, ya que independientemente de las condiciones de vida, se requiere de opiniones diversas e incluso divergentes para mejorar la estructura de la Clínica Jurídica de la Universidad de Nariño.

1.5 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

El sondeo de opinión se realizó a personas con las siguientes consideraciones:

1. Mujeres: 54 Personas:

a) Edad: se identificaron tres grupos:

- ▣ Entre 18 a 25 años: 34 mujeres.
- ▣ Entre 26 y 50 años: 17 mujeres.
- ▣ Mayores de 50 años: 3 mujeres.

b) Nivel de estudios:

- ▣ Primaria: 4 mujeres.
- ▣ Bachillerato: 21 mujeres.
- ▣ Técnico: 1 mujer.

- Tecnología: 1 mujer.
- Profesional: 24 mujeres.
- Especialización: 2 mujeres.
- Magister: 1 mujer.

2. Población LGTBI: 6 Personas:

A. Edad: personas entre 18 y 33 años.

B. Nivel de estudios:

- Bachillerato: 3 personas.
- Profesional: 2 personas.
- Especialización: 1 persona.

C. Estrato socio económico: pertenecen a los estratos 1, 2 y 3.

3. Hombres: 35 personas:

a. Edad: diferenciados en tres grupos:

- Entre 19 y 30 años: 17 personas.
- Entre 31 y 50 años: 13 personas.
- Mayores de 50 años: 5 personas.

b. Estrato socio económico:

- Estrato 1: nueve personas.
- Estrato 2: ninguna persona.
- Estrato 3: quince personas.
- Estrato 4: cinco personas.
- Estrato 5: una persona.
- Estrato 6: ninguna persona.

c. Nivel de estudios:

- Primaria: 2 personas.
- Bachillerato: 13 personas.
- Tecnología: 1 persona.
- Profesional: 12 personas.
- Especialización: 7 personas.

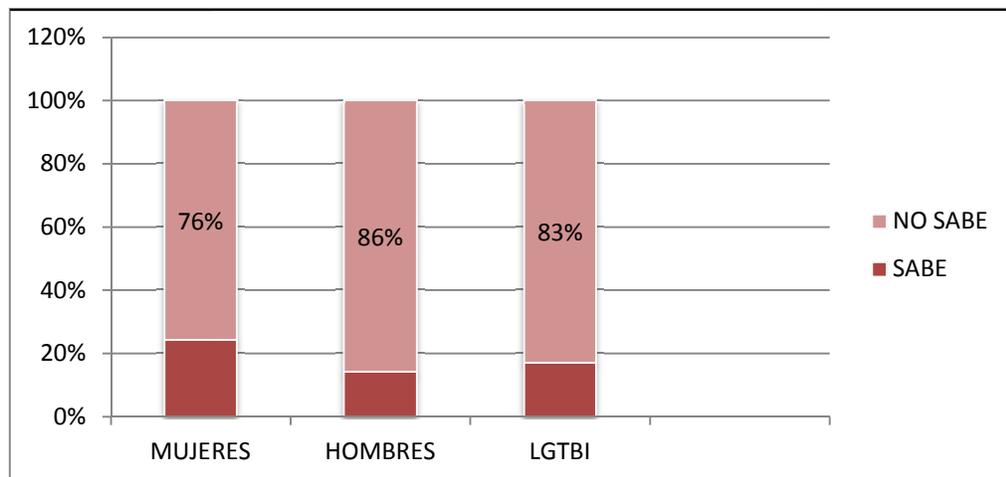
En relación con las preguntas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados:

Pregunta 1. ¿QUE CONSIDERA USTED QUE SIGNIFICA ENFOQUE DE GÉNERO?

Frente a la pregunta de referencia;

De las 54 mujeres encuestadas el 24% sabe y 76% no sabe lo que significa enfoque de género. En relación con los hombres encuestados, 14% sabe y 86% no sabe lo que esto significa. Con respecto a la población LGTBI el 83% no sabe que significa enfoque de género y solo el 17% conoce su significado.

Grafica 2. ¿Que considera usted que significa enfoque de género?



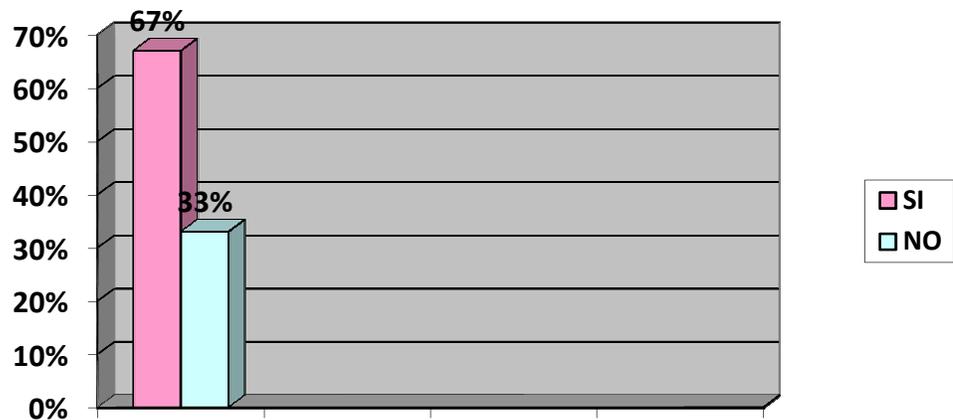
Fuente: Este estudio.

El desconocimiento acerca del enfoque de género, es generalizado en mujeres, hombres y población LGTBI. Siendo los hombres los que reportan un mayor desconocimiento del tema.

Pregunta 2. ¿CONSIDERA QUE EN LA ACTUALIDAD LAS MUJERES TIENEN LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS HOMBRES?

Con respecto a los hombres profesionales el 67% considera que en la actualidad las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres, mientras que el 33% restante considera que el trato no es igualitario;

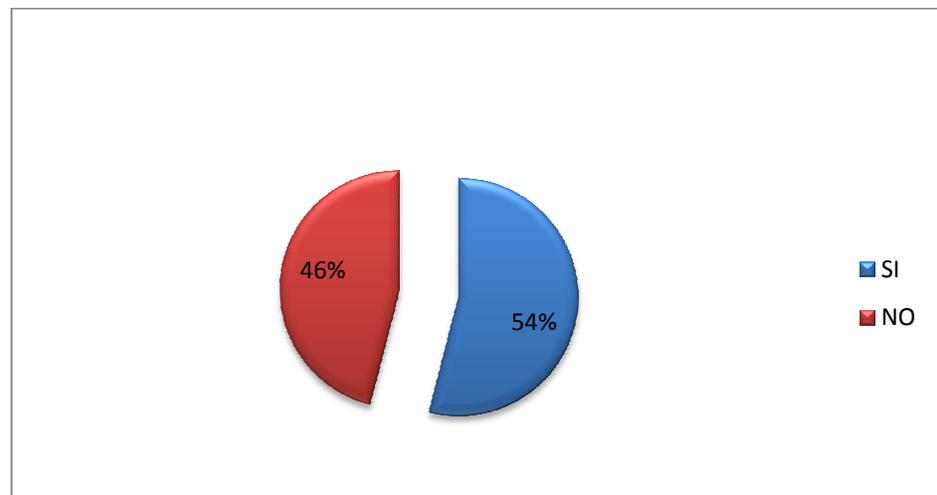
Grafica 3. ¿Considera que en la actualidad las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres?



Fuente: Este estudio.

Por otro lado, el 46% de las mujeres profesionales encuestadas consideran que en la actualidad las mujeres no tienen los mismos derechos que los hombres frente al 54% que considera que si los tienen:

Grafica 4. ¿Las mujeres tiene los mismos derechos que los hombres?

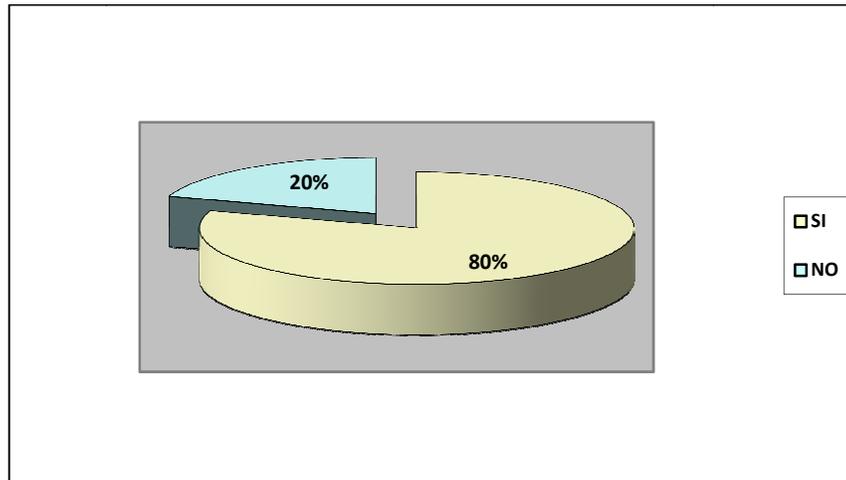


Fuente: Este estudio.

Pregunta 3. ¿CONSIDERA QUE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SON DERECHOS HUMANOS?

El 80% de los hombres mayores de 50 años consideran que los derechos de las mujeres son derechos humanos frente al 20% que considera que no lo son;

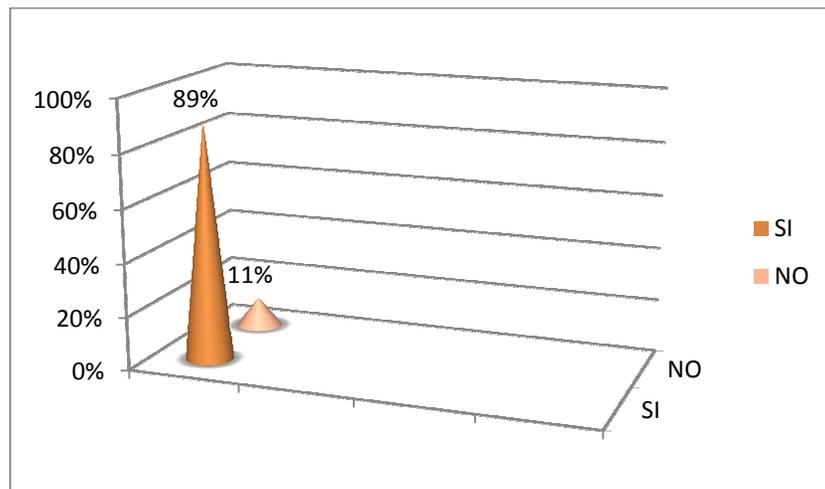
Grafica 5. ¿Considera que los derechos de las mujeres son derechos humanos?



Fuente: Este estudio.

En términos generales, el 89% de las 95 personas encuestadas consideran que los derechos de las mujeres son derechos humanos frente al 11% que consideran que no lo son.

Grafico 6. Considere que los derechos de las mujeres son derechos humanos



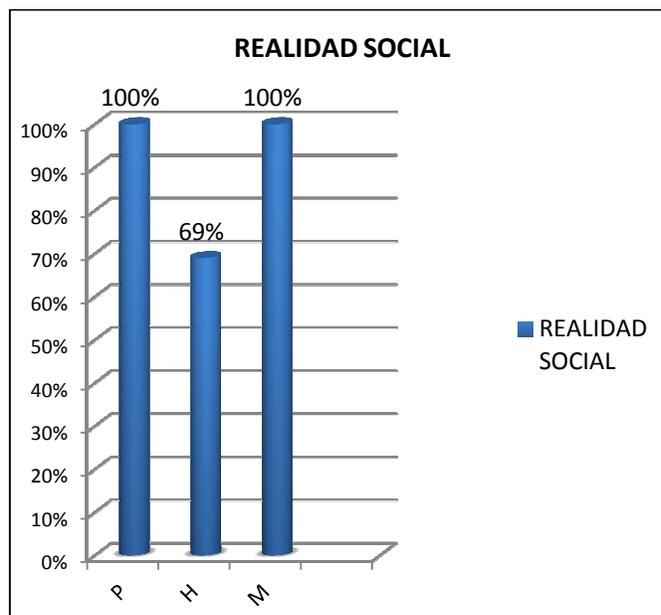
Fuente: Este estudio.

Hay acuerdo entre la población encuestada en relación con que los derechos de las mujeres son derechos humanos.

Pregunta 4. ¿USTED CONSIDERA QUE LA REALIDAD SOCIAL NO PERMITE QUE LOS DERECHOS PROMULGADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SEAN ALCANZABLES?

El 100% de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBI frente a esta presente pregunta consideran que la realidad social no permite que los derechos constitucionales se materialicen. De los hombres bachilleres, el 69% cree de igual manera y el 100% de las mujeres mayores de 50 años consideran los mismo;

Grafico 7. Usted considera que la realidad social no permite que los derechos promulgados en la constitución política sean alcanzables?



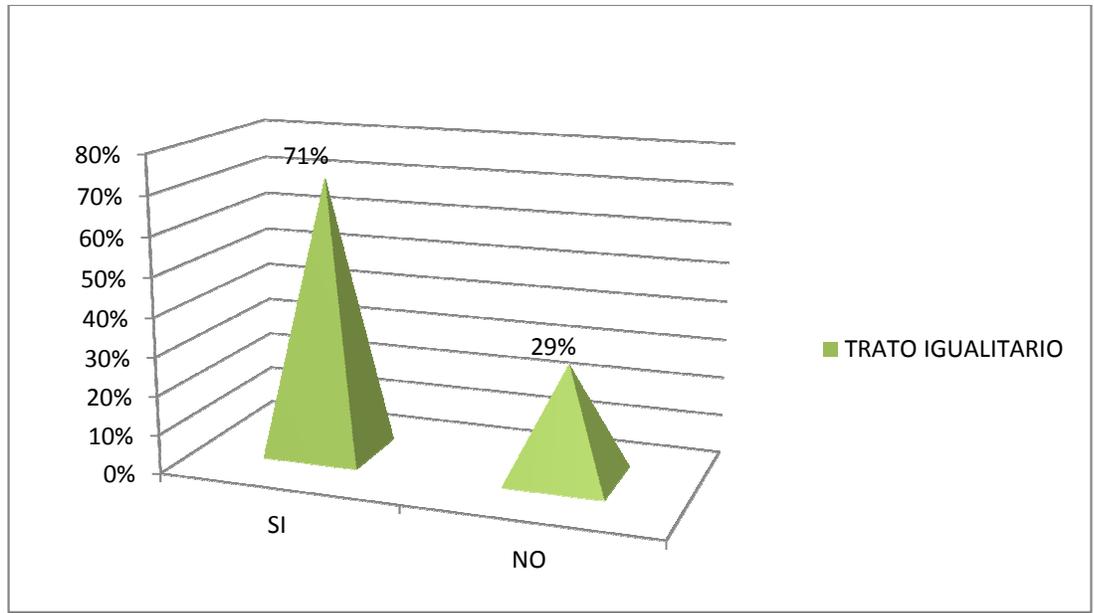
Fuente: Este estudio.

Se concluye que la mayoría de la población relacionada considera que la pobreza, el analfabetismo, la inseguridad, carencia de servicios básicos, de educación y de vivienda, entre otros, impide la materialización efectiva de los derechos constitucionales, a favor de la población.

Pregunta 5. ¿USTED CREE QUE SE TRATA EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES A HOMBRES Y MUJERES?

71% de los hombres encuestados consideran que no se trata en igualdad de condiciones y oportunidades a hombres y mujeres, estos consideran que hay trato discriminatorio en relación con las mujeres;

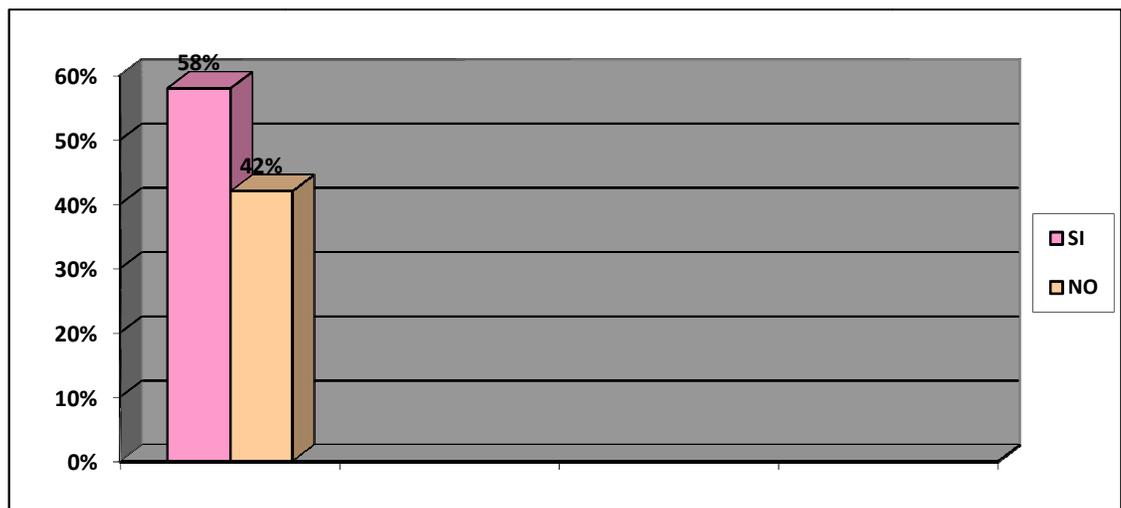
Grafico 8. ¿Usted cree que se trata en igualdad de condiciones y oportunidades a hombres y mujeres?



Fuente: Este estudio.

En consideración con las mujeres el 42% considera que el trato no es igualitario, el 58% considera que el trato es el mismo;

Grafico 9. ¿Hay trato igualitario entre hombre y mujer?

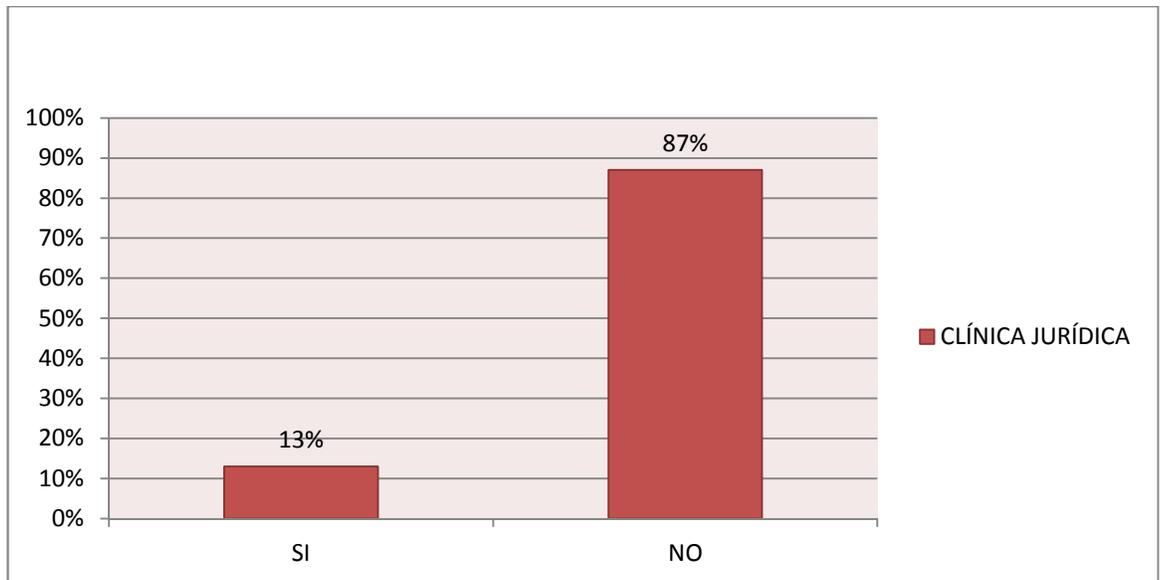


Fuente: Este estudio.

Pregunta 6. ¿USTED SABE LO QUE ES UNA CLÍNICA JURÍDICA?

De los y las encuestadas solo el 13% sabe lo que es una clínica jurídica, el 87% desconoce la existencia de las mismas;

Grafica 10. ¿Usted sabe lo que es una clínica jurídica?

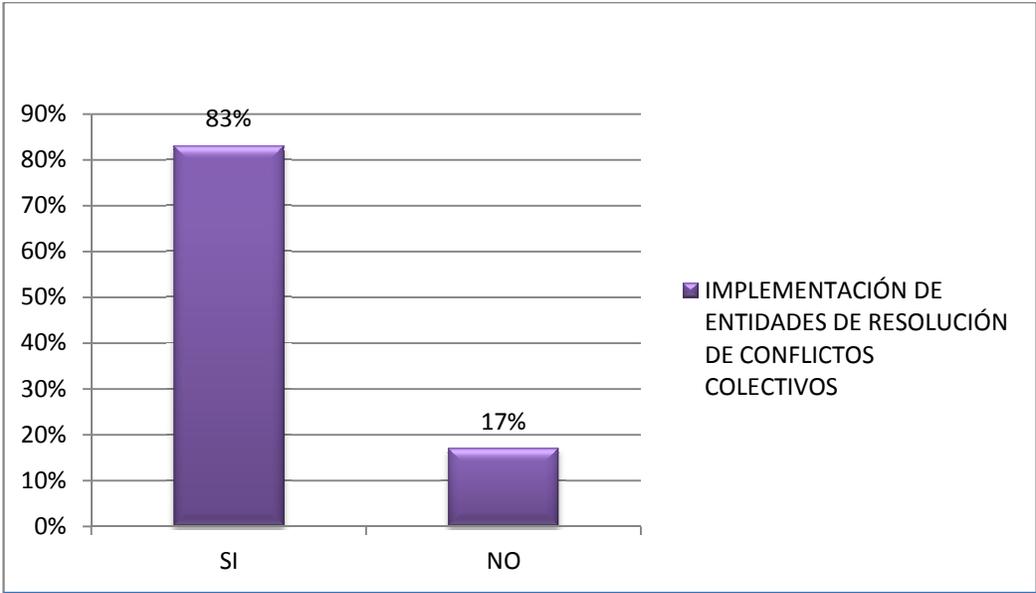


Fuente: Este estudio.

Pregunta 7. ¿USTED CREE QUE EN NUESTRA REGIÓN HACE FALTA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LUGAR QUE SOLUCIONE CONFLICTOS COLECTIVOS MEDIANTE LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS Y TODAS?

De las personas encuestadas, el 83% considera como necesaria la implementación de entidades que resuelvan conflictos colectivos en la región, solo 17% considera que es suficiente con las existentes;

Grafica 11. Implementación de entidades de resolución de conflictos colectivos



Fuente: Este estudio.

2. TRABAJO DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.

Para la implementación de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, no solo se requiere del conocimiento teórico, en virtud de ello se hizo necesario abstraer experiencias y manejos de diferentes Clínicas Jurídicas, se realizó oportunamente una investigación en relación con la cantidad de Clínicas Jurídicas existentes en Colombia, se encontró que en el país hay aproximadamente 12 vinculadas, las cuales participan activamente en la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas, (cabe mencionar que hay muchas otras en formación), las cuales se denominan grupos de investigación o grupos de interés público o de acción pública.

Se observó pertinente elegir Universidades con amplia experiencia y prestigio en el tema, puesto que implementar la **PRIMERA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD** en el país requiere gran colaboración y análisis, es así como se eligieron tres Universidades de la ciudad de Bogotá D.C. y se realizó el viaje a esta ciudad, gracias al apoyo de la Dra. Isabel Goyes Moreno; Directora del Centro de Estudios Socio Jurídicos (CIESJU) de la Universidad de Nariño y asesora del presente trabajo de grado para optar por el título de Abogadas y a la Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres) mediante el Programa Integral para la erradicación de toda violencia contra las mujeres en cabeza de la Dra. Silvia Arias, de la Dra. Flor María Díaz y su enlace en la ciudad de Pasto Dra. Maria Cristina Narváez.

Las Universidades elegidas fueron :

- ♣ Universidad de los Andes,
- ♣ Universidad Nacional,
- ♣ Universidad del Rosario.

Todas con sede en la ciudad de Bogotá.

2.1 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Con agenda de trabajo se inicia reunión en la Universidad de los Andes, la cual cuenta con cuatro (4) clínicas Jurídicas o grupos de investigación de este tipo:

- ✓ Grupo de Derecho de Interés Público (G-dip)
- ✓ Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS)
- ✓ Programa de Justicia Global y Derechos Humanos
- ✓ Grupo de investigación Derecho y Genero (Idege)

Se logra la reunión efectiva con dos grupos de trabajo.

2.1.1 Grupo de derecho de interés público (G-dip). La primera reunión se realiza con el G-dip, asistiendo las siguientes personas:

- ✓ Dr. Manuel Iturralde : Director del Grupo de derecho de interés público
- ✓ (G-dip)
- ✓ Dra. Carolina Ángel Botero : Coordinadora (G-dip)
- ✓ Dr. Leonardo Martínez Izquierdo : Asesor
- ✓ Dr. Lukas Montoya Burgos: Asesor.

El G-dip es un grupo de acción jurídica o social con un sistema pedagógico de trabajo continuo y permanente con estudiantes, tiene cinco (5) años de funcionamiento, de los cuales los dos primeros semestres trabajaron como clase o materia³, se basan en la investigación y producción documental, una de sus líneas de trabajo es el litigio de alto impacto o litigio estratégico, *“Esta forma de litigio se concentra en el diseño y la implementación de estrategias de litigio con resultados que contribuyan a la materialización de los derechos de las personas pertenecientes a grupos tradicionalmente desaventajados. El litigio de alto impacto es una modalidad de litigio estratégico que tiene como objetivo contribuir a la solución de un problema social estructural, e involucra, principalmente, la presentación de acciones públicas de inconstitucionalidad, acciones de tutela, acciones populares, acciones de clase y acciones administrativas, entre otras”*⁴ para atacar problemas de injusticia estructural, también por su detallado trabajo logran realizar asesorías de tipo legislativo o presentar iniciativas legislativas.

Objetivos Principales del G-dip

Sus objetivos principales son tres (3):

- a. Tender puentes entre la universidad y la sociedad.
- b. Contribuir a la renovación de la educación jurídica en Colombia.
- c. Contribuir a través del uso del derecho, a la solución de problemas estructurales de la sociedad, particularmente aquellos que afectan a los grupos más vulnerables de la comunidad.⁵

³ Iniciaron investigación en el tema “Parejas del mismo sexo” y continuaron con la presentación de la demanda respectiva.

⁴ Libertad de expresión y litigio de alto impacto, presentación de Manuel Iturralde, Ediciones Uniandes, año 2011.

⁵ *Ibíd.*

Objetivos específicos del G-dip

- a. Cambiar la forma como se enseña el derecho.
- b. Construir colectivamente el conocimiento.
- c. Minar los cimientos del formalismo en Colombia en su aspecto Político basados en que el derecho es y será una herramienta de transformación social.
- d. Que la comunidad se apropie de las acciones emanadas del G-dip para que organicen nuevas estrategias de sensibilización y presión.⁶

Líneas de trabajo del G-dip

- a. Asesoría Legislativa: Articulación de proyectos legislativos que resuelvan situaciones de comunidades discriminadas y vulnerables.
- b. Litigio de alto impacto
- c. Pedagogía en derechos: Contribuir a una opinión pública informada con capacidad de acción frente a los temas de la esfera pública y permitir que los ciudadanos tengan un acceso real y efectivo a las herramientas jurídicas que permiten la defensa de sus derechos.⁷

Mecanismo utilizado por el G-dip

Inicia brindándole al estudiante la capacidad de tener contacto y relación con usuarios y usuarias, eligiendo un caso de relevancia social bajo criterios establecidos, se realiza una reunión de tres (3) horas una vez a la semana, se reparten tareas, en la siguiente reunión cada integrante hace una entrega escrita de su trabajo, el cual se discute en plenaria.

Un ejemplo claro del mecanismo de trabajo utilizado por el G-dip es el seguimiento que se hace a un proyecto de ley; se contactan organizaciones sociales (Lobby), se informa al grupo en pleno los resultados para iniciar las estrategias a utilizar y finalmente se realiza una publicación.

El Dr. Manuel Iturralde expresa: *“La Colección (de libros o publicación) tiene dos objetivos, el primero, convertirse en un canal de difusión y análisis que adelantan las Universidades, las organizaciones sociales y el Estado, tanto a nivel Nacional como a nivel regional en torno a la defensa de los derechos constitucionales; el segundo, enriquecer los debates relacionados con los problemas, retos y oportunidades que plantea el uso del derecho como motor del cambio social. La colección también busca abrir un espacio de discusión para el análisis y la crítica de las teorías y practicas dominantes en la educación jurídica latinoamericana, así*

⁶ Ibíd.

⁷ Libertad de expresión y litigio de alto impacto, presentación de Manuel Iturralde, Ediciones Uniandes, año 2011 y esta investigación.

*como para la articulación de propuestas normativas alternativas que permitan formar abogados competentes y socialmente responsables*⁸.

Por la carga de trabajo existente en el G-dip, al o a la estudiante se le reduce el número de casos de consultorios, pero el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el grupo, genera la pérdida de la materia de Consultorios Jurídicos. Ya que es el G-dip el encargado de asignar la calificación de ésta materia, en el caso de los y las estudiantes vinculadas a este grupo.

En virtud de la importancia y demanda de trabajo el G-dip trabaja un caso por semestre.

Organización del G-dip

El G-dip pertenece directamente a Consultorios Jurídicos, a la línea de justicia colectiva y cuenta con total apoyo de éste y de la Facultad de Derecho.



La persona encargada de la dirección o coordinación del grupo debe estar vinculad@ a la Universidad como profesor(a) de tiempo completo, lo que implica mayores costos pero conlleva igualmente a mayores beneficios, que se verán reflejados en el cumplimiento de los objetivos.

L@s Asesor@s son abogad@s con autonomía y se encuentran vnculad@s laboralmente con la Universidad.

⁸ Ibíd.

L@s estudiantes se encuentran cursando el último año de Derecho.

Criterios de elección del caso

- *“Que la estrategia jurídica, de ser exitosa, contribuya a solucionar un problema social estructural.*
- *Que las personas o grupos beneficiados sean o hagan parte de un grupo tradicionalmente discriminado, amenazado o desaventajado.*
- *Que las acciones jurídicas constituyan una herramienta que, aplicada al caso, logre una transformación social.*
- *Que la estrategia, de ser exitosa, ayude a fortalecer el Estado social de derecho, en dos dimensiones: primera, la consolidación de las instituciones democráticas, y segunda, la ampliación de las garantías con las que cuentan los ciudadanos para hacer efectivos sus derechos.”⁹*

Por lo anterior, se entiende que entre los aspectos de fondo el G-dip, este grupo busca que la estrategia utilizada sea una herramienta jurídica; pretende ir más allá de los actores de una situación de tipo individual ya que el caso tratado debe tener un impacto social amplio, por ello se eligen temas que afecten por ejemplo a comunidades LGTBI, etnias, o temas de carácter administrativos o de participación democrática que por su naturaleza afectan a una amplia población; El beneficio del caso debe ir dirigido a grupos vulnerables, y por ello un aspecto de forma es el hecho de que Consultorios Jurídicos, algún miembro del G-dip o quien represente a grupos vulnerables, puede proponer el caso a tratar pero es finalmente el G-dip quien elige libremente temario, estrategias y pasos a seguir.

Ahora, para el Dr. Manuel Iturralde es básica la cooperación de las facciones de una comunidad, ya que considera que es la participación la que aporta en el constructo cognitivo y de transformación social, no es relevante si se está o no de acuerdo con los planteamientos propuestos, es única y exclusivamente importante la participación, en sus palabras: *“ Sin lugar a dudas, la cooperación de estas organizaciones a través de intervenciones ciudadanas es de vital importancia para el trabajo del litigio estratégico que hacen las clínicas jurídicas. Tal cooperación puede ser el ingrediente clave que incline la balanza a favor de las pretensiones de las clínicas. Primero, en cuanto al contenido, se trata de opiniones formadas, en muchas ocasiones de expertos, que contribuyen a que el juez tenga todas las perspectivas de análisis, no solo en el plano local sino en el comparado. Esta figura implica, además, superar la dualidad tradicional entre demandante y demandado que es propia de los procesos judiciales y que pueden limitar y empobrecer el debate. Segundo, los fenómenos de transnacionalización de los intereses privados han dado lugar a que las instituciones públicas, sobre todo en los países del Sur Global, se encuentren en ocasiones en desventaja frente a tales*

⁹ Ibid.

intereses. Por lo tanto, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales y académicas también deben hacer uso de las herramientas de la globalización (el derecho es una de ellas) para defender el interés público. Así, la cooperación internacional de distintas organizaciones, por medio del uso del derecho, puede alcanzar resultados paradigmáticos que a su vez pueden ser replicados en otras latitudes. Tercero, las intervenciones ciudadanas o amicus curiae dan paso a la articulación de redes locales y regionales en temas de litigio estratégico. Este efecto de las intervenciones ha permitido que , en casos que se presentan en regiones apartadas de Latinoamérica, el apoyo internacional de las distintas clínicas y organizaciones sociales haya equilibrado la balanza al apoyar a grupos que se encuentran en situación de debilidad manifiesta frente a poderosos intereses, públicos o privados. Finalmente, las intervenciones ciudadanas sirven para dar más transparencia a procesos judiciales complejos y de alto impacto, donde se encuentran en juego aspectos cruciales de la vida de una sociedad.

Los anteriores argumentos evidencian que las intervenciones ciudadanas son un aspecto esencial del trabajo realizado por las clínicas jurídicas y las organizaciones sociales en pos de la defensa de los derechos humanos y de la consolidación del Estado de derecho”¹⁰.

Criteria de selección de estudiantes

Los estudiantes que voluntariamente lo deciden se presentan en el G-dip, se les hace una entrevista para determinar su motivación y exigencia, luego se analiza su historial académico, se comunica su ingreso al G-dip a Consultorios Jurídicos y de esta manera inicia su formación como estudiante investigador.

Recursos del G- dip

Proviene de consultorios jurídicos de la Universidad de los Andes, pero reciben de igual manera donaciones de fuentes externas: nacionales e internacionales. Poseen un rubro para publicaciones y en caso de no ser suficientes buscan cofinanciamientos.

Actividades que actualmente desarrolla el G-dip

- ✓ Pedagogía en derechos humanos: Mediante la realización de talleres, capacitaciones en presentación de proyectos, de tutelas, socialización con otras organizaciones para posteriores alianzas.
- ✓ Trabajan con las otras Clínicas al interior de la Universidad.
- ✓ Seguimiento de casos.

¹⁰ Ibid.

Alianzas del G-dip

- ✓ Asociación Interamericana para la defensa del ambiente (AIDA)
- ✓ Fundación para la libertad de prensa
- ✓ De Justicia Centro de estudios de Derecho, Justicia y Sociedad
- ✓ Colombia Diversa
- ✓ Departamento de Arte de la Universidad de los Andes
- ✓ Center for reproductive rights
- ✓ Womens link
- ✓ Fundación Probono Colombia

Conclusiones y Recomendaciones de G-dip

- ✓ El G-dip surge por iniciativa de los profesores, a través de la proposición de debates dentro de las aulas de clase, el trabajo clínico en esta Universidad empezó como una clase, se contó con el apoyo de decanatura, fue la primera Clínica Jurídica al interior de la Universidad de los Andes.
- ✓ Las Clínicas Jurídicas no deben confundirse con Organizaciones no Gubernamentales (ONG) puesto que aunque estas también buscan soluciones sociales, lo hacen mediante herramientas jurídicas y no jurídicas que pueden luego ser replicadas por la comunidad, además se basan en la enseñanza pedagógica, de ahí que el G-dip inicia y recomienda iniciar Clínicas Jurídicas con talleres referentes al tema al cual va enfocada la Clínica en formación.
- ✓ El G- dip no tiene estatutos, ni manual de procedimientos , ni misión o visión, su trabajo ha radicado en la experiencia y funciona desde hace 5 años con óptimos resultados, los dos actuales asesores del G-dip trabajaron en el grupo durante su último año de carrera universitaria y continúan aportando con su experiencia investigativa y conocimientos.
- ✓ La Clínica Jurídica es una forma de ejercer el derecho y de incluir a los y las estudiantes en actividades de tipo investigativo para que gracias al grupo y a su propio trabajo inicien una formación de responsabilidad profesional.
- ✓ Entre los aspectos más importantes de la reunión encontramos que quienes hacen parte del G-dip nos manifiestan su intensión de apoyo en cuanto a la participación activa en el presente proyecto, mediante foros, seminarios o actividades similares que propendan por la implementación efectiva de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD en la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño.
- ✓ Recomiendan iniciar el proyecto de implementación de CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD concientizando a la comunidad universitaria en relación con la necesidad del estudio clínico de

casos o del litigio estratégico, realizando talleres para determinar alternativas de acciones locales y la aplicación de las existentes.

2.1.2 Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIS). La reunión se inicia con:

- ✓ Dra. Andrea Parra: Directora PAIS
- ✓ Dr. Lucas Correa Montoya: Asesor Jurídico.

PAIS es un equipo de trabajo de estudiantes y profesores, dedicado a la salvaguarda y reivindicación de derechos de comunidades excluidas y discriminadas, en la actualidad trabajan con personas discapacitadas.

En alguna ocasión el decano de la Facultad de derecho comentó que era necesario analizar casos que trascienden a grupos significativos y la Dra. Natalia Ángel en 2007 toma la iniciativa de crear la Clínica Jurídica o programa de acción por la igualdad y la inclusión social, La Dra. Natalia Ángel elige como tema a tratar la discapacidad, esto a causa de la situación de un estudiante autista.

Inicialmente se consideraba que cuando las personas discapacitadas veían afectados sus derechos se encargaban de demandar y de hecho ese era el método de efectivizarlos, con el paso del tiempo se descubre que la idea no es demandar sino ser incluid@s, entonces PAIS trata de mejorar condiciones presentando demandas en conjunto, pero concurren tres situaciones, la primera es que a quienes son discapacitad@s no consideran conveniente que los representen quienes no tienen su misma calidad, la segunda es que los términos judiciales no coinciden con los tiempos de trabajo de PAIS y la tercera es que muchos sordociegos por ejemplo no consideraron ser víctimas de discriminación, razón por la que no se podía pasar sobre sus creencias, lo positivo de la experiencia fue que se logró determinar que la comunidad con capacidades diferentes no conocía sus derechos por tanto PAIS precisa trabajar en pedagogía en los mismos.

Objetivos de PAIS

a. Producir conocimiento

b. Generar acciones para el avance de los derechos humanos, la igualdad y la inclusión social de la población de especial protección constitucional (especialmente de la población con discapacidad y de las personas de la tercera edad).

Estrategias de PAIS

- a. Pedagogía en derechos
- b. Asesoría y diseño normativo
- c. Litigio de alto impacto
- d. Producción de conocimiento

Visión

*“En el 2015 PAIS es reconocido en América Latina como un centro de pensamiento que produce **conocimiento** y genera **acciones** para el avance de los derechos humanos, la igualdad y la inclusión social de la población de especial protección constitucional (especialmente de la población con discapacidad), por medio de:*

(a) la incidencia en la modificación de la legislación y las políticas públicas en términos de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD);

(b) la consolidación y difusión de su producción académica e intelectual;

(c) La creación alianzas nacionales e internacionales.”¹¹

Misión

“PAIS ofrece conocimiento, experiencia y capacidad de acción para el avance de los derechos de las personas en situación de discapacidad y para la implementación de la Convención de Naciones Unidas (CDPCD).”¹²

Mecanismo de trabajo de PAIS

El trabajo inicia con 10 estudiantes, luego PAIS requirió 20 estudiantes, posteriormente y en la actualidad trabajan en brigadas eventuales.

Su enfoque se determina por la previa priorización de intereses de su población discapacitada, es así como eligen trabajar por el reconocimiento ante la ley de quienes sufren discapacidad mental, de esta manera trabajan con estudiantes en brigadas y para el desarrollo de proyectos únicamente con dos personas. Trabajan un caso de investigación por semestre.

¹¹ Disponible en Internet <http://www.uniandes.edu.co>

¹² *Ibíd.*

Determinan como único inconveniente que son distintos los términos de trabajo de PAIS y las entidades que les otorgan presupuesto y por ello se distorsiona el cronograma de actividades del programa.

Criterios de elección del caso

Actualmente se eligen casos de relevancia Jurídica, Social o Política que afecten directamente a personas discapacitados.

Recursos de PAIS

Proviene de la Facultad, pero generalmente se requieren recursos adicionales, entonces, PAIS busca presentar proyectos fuera de la Universidad y realizar otras estrategias para generarlos.

Aliados de PAIS

a. Aliados Internacionales

- ♣ Consejo Noruego para los refugiados en Colombia
- ♣ Handicap International
- ♣ Inclusión International
- ♣ International Disability Alliance
- ♣ Red Latinoamericana de Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad y sus familias.

b. Aliados Nacionales

- ♣ Asdown- Colombia
- ♣ Asociación Colombiana de Sordociegos
- ♣ Codhes
- ♣ Comisión Colombiana de Juristas
- ♣ Federación Nacional de Sordos de Colombia
- ♣ Fides
- ♣ Fundación Saldarriaga Concha
- ♣ Fundación Probono
- ♣ Fundamental
- ♣ Maloka
- ♣ Proyecto Maxiválidos

Actividades realizadas por PAIS

- a. Apoyo al avance de la ratificación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la socialización de dicho

instrumento entre personas con discapacidad, sus familias, y distintas organizaciones sociales y académicas.

- b. Liderar el proceso de movilización para la visibilización y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado.
- c. Realización de estudios sobre la situación de la población sordociega en Colombia en relación con la disponibilidad de guías-intérpretes ordenados en la Ley 982 de 2005 y los principales retos y obstáculos para la garantía de los derechos humanos de esta población.
- d. Junto con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comisión Nacional de Televisión ha desarrollado estudios normativos para avanzar en la accesibilidad del servicio público de la televisión en Colombia para la población sorda y con limitaciones auditivas.

Actividades actuales de PAIS

- a. Proyecto de investigación y acción para la protección de las personas con discapacidad víctimas del desplazamiento forzado en Colombia, inició en 2008 y se continúa con el seguimiento a la fecha.
- b. Incidencia Política para la Ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Proyecto de investigación.
- c. Salud mental y derechos humanos. Proyecto de investigación.
- d. Capacidad Jurídica e Igual reconocimiento ante la ley. Proyecto de Investigación.
- e. Derecho a la educación inclusiva y personas con discapacidad. Proyecto de Investigación.
- f. Población sorda y acceso al servicio público de televisión en Colombia. Proyecto de Investigación.
- g. Población Sordociega y acceso a guías interpretes. Proyecto de Investigación.
- h. Proyecto con Fundación Saldarriaga Concha para hacer brigadas para discapacitados en 7 ciudades del país.

Conclusiones y Recomendaciones de PAIS

- a. Se debe tener en cuenta que falta conocimiento de los tipos de discapacidad y de todo lo relacionado con el tema, lo cual hace imprescindibles capacitaciones, por ello la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD propuesta debería tratar temas de discriminación a personas con capacidades diferentes y discriminación a minorías.
- b. La Clínica Jurídica de la Universidad de Nariño debe iniciar la búsqueda de alianzas locales, nacionales e internacionales.

No fue posible realizar reunión con **Justicia Global y con el Grupo de investigación Derecho y Género (Idege)** siendo tan valiosos e importantes para el desarrollo de la investigación, sin embargo se logró encontrar la siguiente información:

2.1.3 Programa de justicia global y derechos humanos:

Conformación. Justicia Global está conformada por profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes y trabaja en red con universidades, movimientos sociales, ONG, entidades estatales y organismos internacionales de América Latina y otras partes del mundo.

Temas de trabajo.

- ✓ Violencia, Justicia y Derechos Humanos
- ✓ Economía Global y Derechos Humanos
- ✓ Derecho Global contra la discriminación.

Alianzas. Justicia Global y derechos Humanos trabaja en red con universidades, movimientos sociales, ONG, entidades estatales y organismos internacionales de América Latina y otras partes del mundo.

2.1.4 Grupo de Investigación Derecho y Género (Idege):

Investigadoras principales: Dra. Isabel Cristina Jaramillo Sierra
Dra. Helena Alviar García.

Objetivos. Los proyectos del Grupo se orientan a entender y transformar la manera en la que el derecho construye el género, y el género construye el derecho y, de manera más amplia, a entender y transformar la manera en la que el derecho construye identidades y distribuye recursos.

Líneas de investigación

- ♣ Cátedra de género y justicia
- ♣ Embarazo adolescente
- ♣ Género y derecho de familia
- ♣ Género y distribución de recursos
- ♣ Género y educación legal
- ♣ Litigio sobre derechos
- ♣ Observatorio legal de género y justicia
- ♣ Servicios legales en derechos sexuales y reproductivos

2.2 UNIVERSIDAD NACIONAL

La importancia de la visita radica en que en esta Universidad existe la Escuela de estudios de género, lo cual es vital para la investigación, lamentablemente no fue posible realizar la reunión prevista y la información que aquí se plasma es la que aparece en la página de internet.

2.2.1 Escuela de estudios de género. *“En 1994 surge el Programa de Estudios de Género, Mujer y Desarrollo (PGMD) en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia por iniciativa de las profesoras integrantes del grupo de investigación interdisciplinaria “Mujer y Sociedad” con el apoyo de la Cooperación Holandesa y de otras investigadoras reconocidas en el campo de estudios de mujer y género. En el año 2001, dicho programa se institucionaliza como unidad académica dentro de la Facultad de Ciencias Humanas, tomando su nombre actual: Escuela de Estudios de Género, la cual es pionera en el país, tanto por ser la primera y la única unidad académica que cuenta con programas de posgrado en Estudios de Género, como por el importante papel que ha desempeñado en la difusión del pensamiento feminista y de la perspectiva de género en los estudios sociales en Colombia.*

Desde sus inicios, la Escuela ha orientado sus acciones al análisis, mejoramiento y transformación de las relaciones de género, con el desarrollo de proyectos de investigación, docencia y extensión. Su interés fundamental ha sido estudiar las condiciones socioculturales en que se construyen las relaciones de género; reconocer y hacer visible la participación de las mujeres en la historia y el desarrollo del país; analizar las desigualdades sociales basadas en el género y la sexualidad; y, finalmente, acompañar procesos de formulación de políticas públicas y sociales orientadas a reducir las desigualdades y las discriminaciones fundadas en el sistema sexo-género.

En el último periodo, y en concordancia con los avances recientes en los debates feministas, ha incorporado una perspectiva de análisis que entiende el género

*como una relación y una forma de dominación específica articulada a otros órdenes de poder como la clase social, la raza y la etnicidad*¹³

Cabe mencionar que nos informan que todos los datos que requerimos los encontraremos en la página web.

2.2.2 Fondo de documentación mujer y género. Logramos entrevistarnos con la Dra. Magdalena León y encontramos el suficiente material bibliográfico para adelantar el trabajo pertinente, también visitamos la librería de la Universidad para determinar la producción científica de las y los estudiantes en cuanto a temas de género, determinando que en todas las áreas del conocimiento y de investigación la producción científica tanto docente como estudiantil es amplia y de gran interés.

Conclusiones de la visita a la universidad nacional

En la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional desconocen la existencia de Clínicas Jurídicas.

La Escuela de Estudios de Género pertenece a la Facultad de Ciencias Humanas.

La Facultad de Ciencias Humanas requiere de manera urgente personal dedicado a atender los requerimientos de la Escuela de Estudios de Género tal como visitas, atención y capacitación en género.

Se establece que en la ciudad de Bogotá se han implementado tres tipos de acciones para equilibrar la situación de discriminación y desigualdad:

- ✓ Acciones orientadas a la producción de conocimiento, a la información, sensibilización y formación ciudadana.
- ✓ Acciones directas contra la discriminación con la que se busca igualdad real entre mujeres y hombres mediante actos de tipo individual, asistencial y de formación ocupacional.
- ✓ Acciones dirigidas al desarrollo institucional del estado y al apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, en particular grupos de mujeres.

2.3 UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – FACULTAD DE JURISPRUDENCIA-CLÍNICA DE INTERÉS PÚBLICO

La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario cuenta con estudio clínico de casos, lo hace mediante el grupo de acciones públicas (GAP), el cual

¹³ Disponible en Internet <http://www.unal.edu.co>

tiene amplia experiencia y organización, es la Primera Clínica de interés público en el país, su creación fue en el año 1999, pertenece a la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas, igualmente a la Red Mundial, a la Red de Justicia Ambiental y es la fundadora y preside la Red en Colombia.

El GAP atiende casos de interés público y asesora a las comunidades en la defensa de derechos colectivos, de igual manera desarrolla tareas pedagógicas para enseñar a utilizar adecuadamente los mecanismos de protección de derechos humanos.

Previa comunicación y por solicitud de la Dra. Beatriz Londoño, Directora del Grupo de investigación en Derechos Humanos y Grupo de Acciones Publicas - GAP, nos reunimos con:

- ✓ Dr. Nayid Abu Fager Saenz: Docente y Director GAP.
- ✓ Dra. Lina Muñoz Ávila: Joven investigadora vinculada al GAP.
- ✓ Dra. Jimena Sierra: Trabaja en proyecto con ONU Mujeres en cuanto a seguimiento jurisprudencial.
- ✓ Dra. Soraya Estefan: Joven Investigadora.

Objetivos del GAP

- ✓ Promover, coadyuvar e instaurar acciones constitucionales, tales como, acción de tutela, acción de cumplimiento, acciones populares y de grupo, con el fin de defender los derechos humanos, y en especial los derechos colectivos.
- ✓ Asesora a la comunidad capacitándola jurídicamente y acompañándola en el desarrollo de sus casos.
- ✓ Realiza investigaciones sobre temas de interés público que, en ocasiones, pueden tener viabilidad para ejercer una acción judicial.
- ✓ Desarrollar estrategia de litigio que relacionen la investigación y enseñanza práctica del derecho para la defensa de las causas de interés público.
- ✓ Procurar cambios en el acceso a la justicia de los grupos más débiles, en especial grupos étnicos, población desplazada, personas con discapacidad, entre otros, esto es, los Grupos de Especial Protección Constitucional.
- ✓ Desarrolla procesos pedagógicos nuevos y diferentes que permitan la formación de los nuevos abogados de interés público que requiere el siglo XXI, a través del uso de herramientas tales como los amparos colectivos y la formulación de políticas públicas.

Organización del GAP

Formalmente el GAP hace parte de Consultorios Jurídicos y se encuentra integrado por la Directora General, la Doctora Beatriz Londoño, un equipo coordinador y de supervisión, encabezado por Angélica González y Nayid Abu Fager y alumnos de noveno y décimo semestre de Jurisprudencia que se

encuentran realizando Consultorios Jurídicos, destacados por tener gran sensibilidad social y dominio en acciones constitucionales y en derechos colectivos, todo su trabajo se ha desarrollado por la experiencia, no poseen manuales, pero tienen un reglamento.

Mecanismo del GAP

Se acercan a la comunidad para brindarle apoyo jurídico integral y acompañarla en la resolución de conflictos o situaciones que afecten sus derechos, realizan un trabajo personalizado con cada una de las y los usuarios, en el que procuran involucrarse sin esquematizar esfuerzos en resolver el problema de la comunidad.

El Gap requiere de estudiantes de los dos últimos semestres con relevos, trabajan en parejas integradas por un o una estudiante de noveno semestre y otro de decimo, esto con el fin de que haya continuidad en la labor, actualmente trabajan con 15 estudiantes, esta cantidad es estratégica puesto que la experiencia les ha permitido deducir que con un máximo de 15 estudiantes se hace un verdadero trabajo clínico, se dividen en tres comisiones, las cuales son:

- a) De medios: Difunde los resultados de las actuaciones de la Clínica, tanto al interior de la Universidad, como al exterior, a partir de la elaboración de artículos para los medios de comunicación.
- b) Pedagógica (COPE): Presta servicios académicos a la universidad, a partir de conferencias y talleres didácticos dictados a miembros de comunidades y líderes sociales (Street Law).
- c) De investigación: Se centra en el estudio de casos cuyo componente de investigación permite analizar casos clínicos reales a partir de una visión macro cuyo resultado es la creación de estrategias de litigio para una eventual acción judicial¹⁴.

Cada comisión tiene 5 estudiantes pero en caso de haber muchos asuntos o muchos estudiantes con las mejores calidades, cabe la posibilidad de incrementar el número.

A él o la estudiante miembro del GAP se le disminuye la cantidad de casos de Consultorios Jurídicos, esto en el entendido que el trabajo clínico investigativo requiere dedicación y constancia.

En caso de que la o el estudiante no cumpla con sus compromisos con la clínica, pierde la materia de consultorios jurídicos, pues debe conocer que el hecho de que se le disminuyan casos de consultorios no equivale a un privilegio sino a una compensación.

¹⁴ Disponible en Internet <http://www.urosario.edu.co/>

Las reuniones plenarias se realizan semanalmente, con duración de dos horas, tienen entre seis y siete casos por comisión, cada comisión decide como se reúne pero las decisiones finales se toman en plenaria y cada estudiante se encuentra al tanto de las actividades de los demás.

Se recogen las características, las complejidades del caso para determinar las estrategias a utilizar, las cuales se deben tener en cuenta para iniciar acciones y estas pueden ser:

- ✓ Jurídicas.
- ✓ Comunicativas: Por ejemplo utilización de pancartas.
- ✓ Sociales.
- ✓ Políticas: Por ejemplo hacer lobby político frente a un senador o frente a una figura política. La y el estudiante investiga, hace práctica jurídica y protege derechos por tanto se forma de manera integral.

El GAP ha trabajado y continúa haciéndolo en diversos temas de interés social como por ejemplo: Servicios Públicos, Espacio Público, Patrimonio social, Medio Ambiente, Discapacidad, entre otros.

Criterios de selección del caso

- ✓ La Clínica trabaja casos paradigmáticos, inicialmente buscaban casos, actualmente y gracias al prestigio que han logrado, es la comunidad la que reconoce la clínica y busca su colaboración.
- ✓ Los casos elegibles nunca son individuales, se dan mecanismos para que la comunidad los replique.
- ✓ Diligencian formatos que se denominan fichas de viabilidad para determinar si el caso aplica o no para un estudio clínico.

El formato de viabilidad contiene aspectos y datos básicos como por ejemplo: fecha, sección, Ponente, Integrantes, Datos de Usuarios, hechos, afectados, derechos vulnerados, impacto social, condición económica de los afectados, elementos probatorios, recomendaciones, situación problemática, matriz FODA, estrategia a tomar, acción a realizar y finalmente la decisión de la plenaria.

Criterios de selección de estudiantes

El GAP tiene un proceso de selección:

- a) Convocatoria
- b) Entrevista
- c) Estudio de Hoja de Vida
- d) Se analiza el nivel académico pero haciendo énfasis en las notas relacionadas con el tema que la o el estudiante va a trabajar.

e) Generalmente se eligen a las y los mejores estudiantes, se los valora teniendo en cuenta dos aspectos:

Calidades Humanas: Sensibilidad ante problemas sociales, Valores, compromiso.

Nivel académico.

Recursos económicos y ayuda presupuestal

El GAP recibe incentivos por vía de rectoría; en caso de donaciones la o el estudiante se compromete a ceder las ayudas a la dirección administrativa y financiera de la facultad; La rectoría debe emitir una resolución donde exprese que las donaciones por investigaciones y proyectos serán administradas por la Facultad, entonces cuando el GAP requiere fondos se los solicita a la Facultad de Jurisprudencia.

Conclusiones y recomendaciones de GAP

- ✓ Es muy importante que el Grupo de Acciones Publicas seleccione a estudiantes con sensibilidad social.
- ✓ Recomiendan realizar un reglamento pero socializado con las y los estudiantes que serán parte de la Clínica Jurídica.
- ✓ Informan que en la Universidad Católica del Perú poseen una Clínica y que es semestral por lo cual más que una clínica sería una clase.
- ✓ Siempre se debe tener claridad en el resultado que se busca, no perder objetividad ni enfoque.
- ✓ Si el caso amerita solicitud de pruebas que podrían causar costos, el GAP solicita amparo de pobreza por tratarse de resolver situaciones de interés público, o se le solicita al juez que la practique mediante la utilización de organizaciones o entidades públicas.
- ✓ Al crear una Clínica Jurídica, siempre se requiere una representación política, que sea quien enfrente toda situación puesto que la Clínica trata temas coyunturales, esa misma persona preferiblemente debe representar a la Clínica ante la Facultad, la Universidad y los medios de comunicación.
- ✓ Para que se efectivice la acreditación de calidad es necesario consolidar una Clínica Jurídica puesto que es ella la que da prestigio al mostrar informes y resultados.

- ✓ Es estratégico pertenecer a la Red de Clínicas puesto que esto trae consigo un apoyo implícito, si no se pertenece a la Red se pierden recursos y ocurren casos como en México, donde varias Clínicas asumieron asuntos que tocaban o afectaban a varias facciones o a facciones de poder, razón por la que el sistema optó por cerrarlas.
- ✓ El GAP pretende el montaje de una comisión de género como plan piloto.

El GAP informa que la Dra. Beatriz Londoño dio la orden de transmitirnos el conocimiento práctico y documental del Grupo, además de su gran interés en colaborar interinstitucionalmente en el proyecto de implementación de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.

3. FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Para la implementación de la Clínica Jurídica de la Universidad de Nariño, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ **Económicos:** Se requiere que la universidad y las diferentes organizaciones que trabajan en defensa de los derechos humanos, especialmente en temas relacionados con género y diversidades, inviertan recursos económicos para el mantenimiento y funcionamiento de la Clínica Jurídica.
- ✓ **Instalaciones Locativas:** Se requiere un espacio físico en el cual funcione la Clínica Jurídica, en el que puedan realizar las diferentes actividades y al cual puedan acudir sus usuarias y usuarios.
- ✓ **Reforma Curricular:** La Clínica Jurídica debe ser parte del pensum académico como materia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño y como grupo de investigación de la misma.
- ✓ **Administrativas:** Se requiere del interés y la disponibilidad de las autoridades administrativas de la Universidad y de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el funcionamiento de la Clínica Jurídica, así como de la existencia de un cuerpo administrativo de esta entidad; conformado principalmente por el o la coordinadora de la clínica y por los y/o las coordinadoras de las diferentes comisiones.
- ✓ **Comunicativas:** Para el funcionamiento de la Clínica Jurídica, se requiere que los diferentes medios de comunicación escritos, radiales y televisivos de la región, el país y principalmente de la Universidad de Nariño coadyuven a generar presión social, en el denominado litigio estratégico para el logro de la defensa de los derechos humanos de las víctimas de violencia basada en GÉNERO Y DIVERSIDAD y de la sociedad en general.
- ✓ **Interés del personal directivo de la Universidad y de la Facultad de Derecho:** Solo el apoyo del personal directivo de la Universidad de Nariño y de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, permitirá la implementación y adecuado funcionamiento de la Clínica Jurídica, ayuda que se requiere en el sentido económico, comunicativo, pedagógico y en todos los escenarios en los cuales interactúa esta institución.
- ✓ **Interés estudiantil:** El alma y la razón de ser de las clínicas jurídicas son los y las estudiantes, quienes deben participar de este proceso de aprendizaje para

el éxito del mismo. Ya que no puede concebirse una Clínica Jurídica sin la participación estudiantil porque este es por excelencia un modelo pedagógico para la enseñanza del derecho. En razón de lo cual el interés y disponibilidad de las y los quince (15) estudiantes de quinto y cuarto año de derecho es fundamental.

- ✓ **Disponibilidad (tiempo):** Las reuniones de la plenaria de la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, se realizarán una vez al mes y las reuniones de las comisiones una vez a la semana, además de las actividades que deben realizar los y las estudiantes en horario extraacadémico, a través del denominado litigio estratégico, por lo cual deben tener disponibilidad para dedicarse completamente a esta materia.
- ✓ **Planeación:** Como cualquier materia del pensum académico, las clínicas jurídicas deben organizar y planificar las actividades a realizar en el año académico, así mismo deben presentar informes de sus actuaciones.
- ✓ **Organización:** Para el correcto funcionamiento, la Clínica Jurídica debe estar organizada en su parte funcional, a través de un estatuto que regule su funcionamiento, autoridades, funciones y organigrama de la entidad.

4. IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Las clínicas jurídicas como herramientas de calidad en la educación del derecho generan una serie de beneficios de los cuales derivan su importancia y que se concretan principalmente en:

- ✓ Son una propuesta cuya característica principal es el enfoque pedagógico, ya que el objetivo fundante de estas es garantizar un conocimiento del derecho práctico, sensible y de alto impacto social que sumerja al y a la estudiante al ejercicio efectivo de su profesión, permitiéndole obtener un mayor grado de conocimiento, a través del contacto directo con las problemáticas sociales.
- ✓ El trabajo realizado en las clínicas jurídicas corresponde a lo que en la actualidad se conoce como justicia colectiva, lo que implica que la academia, a través de esta herramienta realiza un trabajo que repercute directamente en la sociedad, principalmente en las personas vulnerables o vulneradas en sus derechos humanos. En el caso en concreto la acción va dirigida a las víctimas de violencia basada en GÉNERO Y DIVERSIDAD, aunque los resultados involucran y benefician al tejido social.
- ✓ Las experiencias de otras universidades permiten observar que la implementación de clínicas jurídicas al interior de las facultades de derecho genera calidad en la educación impartida, en virtud del alto impacto social, del proceso pedagógico que permite al o a la estudiante aprender fácilmente y de manera práctica el derecho, coadyuva a la resolución de problemáticas sociales, sensibiliza al y a las estudiantes y les inculca el amor por su profesión.
- ✓ Producto de la calidad en la educación impartida en las clínicas jurídicas, ésta herramienta coadyuva al logro de la acreditación de alta calidad.
- ✓ La práctica del derecho, a través de las clínicas jurídicas involucra un alto grado de exigencia de los y las estudiantes que participan en este proceso de enseñanza, de ahí que se busca la participación de estudiantes con excelente historial académico, ya que se trata de un proceso complejo que requiere del compromiso y trabajo constante de las personas involucradas, pues solo de esta manera se logra el ejercicio del litigio estratégico, a través del cual se realizan una serie mancomunada de acciones jurídicas, políticas, comunicacionales, psicológicas, etc., hacia la defensa de los derechos humanos.

- ✓ El trabajo clínico busca la defensa y protección no solo de población vulnerable o vulnerada; víctimas, sino también de la sociedad en su conjunto.
- ✓ Por tratarse de la vulneración o riesgo de derechos humanos, el trabajo clínico combate problemas sistémicos, estructurales de la sociedad.
- ✓ La resolución de los casos asumidos genera alto impacto en la sociedad.
- ✓ La CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño constituiría una excelente herramienta hacia la acreditación de alta calidad, en virtud de que será el único grupo de investigación de esta facultad con enfoque de género y diversidades, aspecto que solucionaría uno de los requerimientos de los pares académicos en el objetivo de obtener este reconocimiento.

5. PROBLEMAS QUE PODRÍA ENFRENTAR LA CLÍNICA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE NARIÑO

- ✓ **Dificultades económicas:** La Universidad de Nariño, es una institución de educación superior pública, que obtiene sus ingresos, a través de recursos propios y de las transferencias que realiza el gobierno nacional, en virtud de ello, es una entidad limitada económicamente.
- ✓ **Pese a lo anterior, las clínicas jurídicas son un importante método de enseñanza, ya que mejoran la imagen institucional, generan impacto y proyección social, al tiempo que coadyuvan a combatir una problemática social relacionada con la vulneración de derechos humanos.**
- ✓ **Conforme con lo anterior, no se puede permitir que los obstáculos monetarios se conviertan en impedimentos en el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza del derecho hacia el logro de la acreditación de alta calidad y que eviten la consolidación de los beneficios que en general se derivan de la implementación de la enseñanza clínica.**
- ✓ **Posibles opositores a la implementación de la Clínica Jurídica:** Los posibles opositores no escatiman esfuerzos para demostrar la inconveniencia de iniciar nuevos procesos, creyendo erradamente que son más los aspectos negativos que los positivos de la implementación de las Clínicas Jurídicas, pero la experiencia de Universidades de reconocida trayectoria como Los Andes y la Universidad del Rosario permiten demostrar que son injustificadas las observaciones de los contradictores de la enseñanza clínica, pues la implementación de estas entidades no son un gasto, sino una inversión que vale la pena realizar; la acreditación de alta la calidad, la calidad de la educación impartida, la ayuda brindada a las víctimas, a la sociedad, la proyección social de la academia en cumplimiento de la visión institucional, el mejoramiento de la imagen de las universidades, el interés y el contacto directo de los y las estudiantes con las problemáticas sociales y el litigio de alto impacto, entre otros, permiten concluir que es viable la creación de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño.
- ✓ **Infraestructura:** En la Facultad de Derecho no se cuenta con un espacio físico temático dedicado única y exclusivamente a la investigación, al debate, a la producción de conocimiento, a la recepción de problemáticas comunitarias, a la propuesta alternativa y estratégica, sin embargo se pretende abrir este espacio temporalmente en la oficina de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia basada en genero UNAVI - VBG, lo que le permitirá operar en un lugar conocido por la comunidad y canalizar los casos conforme con su objeto, esto, en tanto

la administración central aporte a la Clínica Jurídica un espacio establecido para los fines antes mencionados

- ✓ Conflicto de Intereses: Los temas de género suelen causar algún tipo de incomodidad puesto que son situaciones que cuestionan seriamente el que hacer del estado, de la sociedad y en ocasiones de particulares o funcionarios públicos, por ello en el trabajo clínico se encuentran en juego una serie de intereses que pueden obstaculizar el desarrollo de los casos a tratar, de ahí la importancia de identificar los objetivos de la clínica, los cuales son totalmente opuesto a los intereses particulares o ajenos al bien común.
- ✓ Por ello, antes de asumir el compromiso clínico se debe blindar la actuación de los y las integrantes de esta pedagogía, con miras a permear sus acciones y obtener resultados imparciales, estratégicos y de bienestar social, función para la cual es indispensable el apoyo de la Universidad, la cual con su respaldo, compromiso y olvidando la existencia de interés ajenos a la deontología de la Clínica Jurídica coadyuvará a la legitimación y efectividad que se persigue.
- ✓ Personal que se requiere para el funcionamiento de la Clínica Jurídica: La CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño requiere para su funcionamiento del siguiente recurso humano:
 - Director de Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación: Una persona.
 - Coordinadora o Coordinador de los Departamentos: Son dos departamentos, razón por la que se requiere de dos coordinador@s.
 - Estudiantes de cuarto y quinto año de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño: Máximo quince (15) estudiantes.
- ✓ Número de estudiantes vinculados en las clínicas: La experiencia de las Clínicas Jurídicas de las Universidades del Rosario y de Los Andes, han permitido demostrar que para el óptimo funcionamiento de este modelo de enseñanza es indispensable la vinculación de un grupo limitado de estudiantes, en virtud de que el trabajo realizado es sumamente detallado, delicado y requiere de la coordinación de las diferentes personas que trabajan en el caso, razón por la cual deben integrar la clínica un número de estudiantes que no exceda de quince (15) personas. Cabe mencionar que hay muchas personas con grandes calidades humanas y talento investigativo que no necesariamente se encuentran cursando cuarto o quinto año de Derecho, sino primero, segundo o tercero, estas personas especialmente podrán aportar a la Clínica con sus aportes e investigación.
- ✓ Autonomía en el funcionamiento de la Clínica Jurídica: La Universidad de Nariño para el óptimo funcionamiento de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Facultad de Derecho, debe

garantizar que brindará la suficiente autonomía para que ésta pueda desarrollar un trabajo estratégico, imparcial y de alto impacto en la región. Esto implica ofrecer las condiciones pedagógicas, económicas, de recursos humanos, logísticos y comunicacionales para poder actuar con autodeterminación frente a los casos asumidos. Esto solo se logra permitiendo que la institución clínica determine con total independencia los casos a tratar, decida el mejor camino para solucionar el conflicto y las estrategias a emplear en la resolución del caso, con total indiferencia de las personas que puedan resultar involucradas en el conflicto.

- ✓ La Administración Central y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, deberán mantenerse en contacto permanente con la Clínica para conocer hechos e investigaciones relevantes.
- ✓ Inexistencia de políticas de GÉNERO Y DIVERSIDAD al interior de la Universidad de Nariño: En relación con el tema se puede afirmar que la Universidad de Nariño le ha dado la espalda a la comunidad, la proyección social es escasa o insuficiente, no existen políticas institucionales con enfoque de GÉNERO Y DIVERSIDAD, salvo la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Basada en Género (UNAVI - VBG); dependencia que se encarga de brindar asistencia en justicia individual a las víctimas de este flagelo, conforme con lo anterior, es claro que la Universidad de Nariño ha adoptado un rol pasivo frente a este tópico.
- ✓ Al interior de la institución no existen acciones positivas diferenciadas a favor del grupo de personas que integran la entidad, por ello es indispensable que se inicie el proceso de involucramiento de la academia en estos asuntos y la Clínica Jurídica es la mejor estrategia desde el punto de vista pedagógico y social para que la universidad inicie el trabajo en defensa de los derechos humanos, combata la violencia basada en GÉNERO Y DIVERSIDAD y sea pionera en el trabajo social que requiere la región.
- ✓ Soluciones que se hacen urgentes en razón de que la cultura predominante en la Universidad de Nariño es el desconocimiento de la necesidad de implementar políticas en pro de la igualdad de GÉNERO Y DIVERSIDAD al interior y por fuera de la academia, pues el gran problema al cual nos enfrentamos es que no hay conciencia de esta problemática social y no se han adoptado las medidas que se requieren. De ahí la importancia de aportar soluciones reales, a través de acciones concretas en las cuales los y las estudiantes de cuarto y quinto año de la Facultad de Derecho tomarán conciencia, realizarán un importante trabajo en relación con los derechos humanos, y contribuirán en el mejoramiento de la imagen institucional.

6. PROPUESTA DE MANEJO DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

La CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la universidad de Nariño, se denominará:

CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Se destaca que para estructurar, considerar aspectos novedosos e inherentes al presente proyecto, así como para impulsarlo, motivarlo, organizarlo y visibilizarlo como posible, ha sido básica la intervención de la Dra. “ISABEL GOYES MORENO”¹⁵

Dentro de la gran mayoría de Universidades, principalmente dentro de las Facultades de Derecho, lo que se busca es entregar al o a la estudiante

¹⁵ Isabel Goyes Moreno es Doctora en Ciencias de la Educación RUDECOLOMBIA, Magíster en Dirección Universitaria, Universidad de Los Andes, Colombia., Magíster en Educación: Énfasis en Docencia Universitaria. Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia. Magíster en Derecho. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, Especialización en Derecho Laboral. Universidad de Nariño, Colombia, Pregrado/ Doctora en Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de Nariño, Colombia, Se ha desempeñado como: Profesora titular, Universidad de Nariño, Decana Facultad de Derecho, Universidad de Nariño, Vicerrectora Académica. Universidad de Nariño, Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales. Universidad de Nariño, Directora Programa de Derecho. Universidad de Nariño, Directora del Departamento de Postgrados, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Jurídicas, Universidad de Nariño, Directora del Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos de la Universidad de Nariño, Profesora de la “Especialización en Docencia Universitaria”, Universidad de Nariño, Profesora de la “Maestría en Docencia Universitaria”, Universidad de Nariño, Profesora Doctorado Docencia Universitaria, Facultad de Derecho – Facultad de Educación. Universidad de Nariño, Profesora Maestría en Educación, Facultad de Derecho – Facultad de Educación. Universidad de Nariño, Profesora Titular Postgrado en Derecho Laboral y Seguridad Social, Facultad de Derecho – Facultad de Educación. Universidad de Nariño, Profesora Titular Postgrado en Derecho Administrativo, Facultad de Derecho – Facultad de Educación. Universidad de Nariño, Profesora Titular Pregrado, Derecho Laboral, Facultad de Derecho – Facultad de Educación. Universidad de Nariño. En cuanto a sus publicaciones se tiene: Apuntes sobre la Investigación Cualitativa: Fundamentos y Método. Revista de Investigaciones. Universidad de Nariño. Sistema de Investigaciones, Incidencias de la Acreditación de Programas en los Currículos Universitarias. 1º Ed. Bogotá: ASCUN – Universidad de Nariño, Reforma Universitaria y Contienda Política. 1º Ed. Pasto: Universidad de Nariño, Escenarios Posibles de la Educación. 1º Ed. Bogotá, Teoría Curricular y Universidad. 1º Ed. Pasto, Discriminación de Género en los Currículos Universitarios. Universidad de Salamanca, Principios Constitucionales del Derecho Laboral. 2º Ed., Mujer y maternidad: El derecho fundamental a la no discriminación. Universidad de Nariño, La Maternidad: Un análisis desde la Teoría Femenina del Derecho EN: Tercer Congreso Nacional y Primero Internacional de Derecho Constitucional.” *Tensiones Contemporáneas del Constitucionalismo*”. Universidad de Nariño- 2008, José Rafael Sañudo: Adalid del pensamiento jurídico nariñense. Foro Universitario. Universidad de Nariño. 2008, Línea Jurisprudencial sobre la protección constitucional a la maternidad. EN: La Igualdad como compromiso. Universidad de Salamanca. 2007, El Desarrollo del Sindicalismo en Nariño. Gobernación de Nariño, Reformas Educativas y Currículos Universitarios. Revista: Itinerantes N°1 2002 (Área de Currículo Doctorado en Educación RUDECOLOMBIA). Universidad del Cauca, Acreditación Previa y Currículo Práctico. Coautoría. Universidad de Nariño- 2005.

Como se puede observar, La Dra. Isabel Goyes Moreno, es una de las mujeres nariñense que ha puesto en alto el nombre de la institución, siendo uno de sus pilares el estudio y la investigación, la pedagogía y la transversalidad de género, además es la mujer con mayor incidencia y aporte pedagógico e investigativo al interior de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño.

conceptos, teorías, la evolución del derecho, la enseñanza de la ley, la práctica de lo que la ley ordena, de los procedimientos que de ella germinan, pero sin ser esto menos importante es solo una parte de lo que requiere la formación integral de un(a) jurista, es por ello de gran importancia entregarle instrumentos, desarrollarle otras habilidades, ampliar su campo de acción, y esto se logra mediante la implementación de una Clínica Jurídica, puesto que entre sus líneas no se encuentra únicamente el litigio de alto impacto aunque es este su principal mecanismo, también pretende realizar pedagogía en derechos, ofrecer servicios de asesoría normativa y clínica, además de producir conocimiento basad@s en derechos humanos, ética profesional, género y diversidades , todo lo anterior mediante la práctica de indagar, de analizar diversas perspectivas, lo cual será el núcleo de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Universidad de Nariño, la cual pretende incentivar en las y los estudiantes un espíritu investigativo que será de gran ayuda en su vida como profesional y le permitirá crear lazos con la comunidad a la cual se debe.

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

La Primera CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD de Colombia, se ubicara en la ciudad de Pasto.¹⁶



Será una entidad adscrita a la Universidad de Nariño, Facultad de Derecho, Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación “Eduardo Alvarado Hurtado”, funcionará en la sede Centro de la Universidad de Nariño ubicada en la Calle 19 N° 22 esquina de la ciudad de Pasto (N). La cual se encuentra localizada en el centro de la ciudad y es un lugar conocido por la comunidad en general, en virtud de que en dicha sede opera Consultorios Jurídicos y la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Basada en Género (UNAVI - VBG) de la Universidad de Nariño, por ello, es un sitio de paso de los usuarios y usuarias de esta dependencia y el lugar idóneo para el funcionamiento de la Clínica Jurídica.

Figura 1. Clínica Jurídica



Fuente. Este estudio

¹⁶ El nombre del Municipio y de la ciudad se origina en el nombre del pueblo indígena Pastos, Pas: gente y to: tierra o gente de la tierra, que habitaba el Valle de Atriz a la llegada de los conquistadores españoles. El municipio está situado en el sur occidente de Colombia, en medio de la Cordillera de los Andes en el macizo montañoso denominado nudo de los Pastos y la ciudad está situada en el denominado Valle de Atriz, al pie del volcán Galeras y está muy cercana a la línea del Ecuador. El territorio municipal en total tiene 1.181 km² de superficie de la cual el área urbana es de 26.4 km².

8. PRINCIPIOS Y VALORES SOBRE LOS CUALES SE MANEJARÁ LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

El fin de la Clínica Jurídica con enfoque de GÉNERO Y DIVERSIDAD es de servicio social colectivo, pero para que el servicio se preste bajo los parámetros y fines de la Universidad de Nariño y de manera integral, deben tenerse en cuenta los axiomas que serán su fundamento, consistentes en:

- Humanización del servicio, Sensibilidad y Bondad
- Paz
- Confianza
- Constancia y Disciplina
- Creatividad
- Dedicación
- Solidaridad y altruismo
- Transparencia
- Celeridad
- Eficiencia
- Eficacia
- Lealtad
- No discriminación
- Dignidad humana
- Confidencialidad
- Optimismo
- Orden
- Justicia
- Tolerancia y Paciencia
- Responsabilidad social
- Responsabilidad institucional
- Responsabilidad ambiental
- Ética Profesional

8.1 MISIÓN

La Clínica Jurídica con enfoque de GÉNERO Y DIVERSIDAD, mediante principios de servicio y ética profesional, bajo sus líneas de trabajo, busca resolver requerimientos de colectivos sociales mediante la entrega de herramientas idóneas replicables que permitan mejorar la calidad de vida de comunidades que por tradición han visto vulnerados sus derechos humanos en razón de su género, o diversidad.

8.2 VISIÓN

La Clínica Jurídica con enfoque de GÉNERO Y DIVERSIDAD, pretende reivindicar derechos de comunidades vulnerables por motivos de GÉNERO Y DIVERSIDAD, así mismo, será un foco de investigación y análisis que formará profesionales con sentido crítico y alternativo, será un patrón a seguir puesto que su gestión, resultados y vinculo comunitario la hará indispensable y fortalecerá la relación de la Universidad de Nariño con la región.

8.3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Investigación.
- Pedagogía.
- Ética profesional.
- Difusión.
- Producción de conocimiento.

8.4 ENFOQUES A DESARROLLAR

- ✓ **Jurídicos:** Acciones jurídicas; judiciales y/o extrajudiciales.v.gr. Presentación de documentos o acciones legales pertinentes.
- ✓ **Comunicativos:** Adopción de medidas de presión social y divulgación a través de los medios de comunicación universitarios, regionales, nacionales e internacionales. v.gr. Difusión por diversos medios de comunicación, Utilización de pancartas.
- ✓ **Sociales:** Capacitaciones, Seminarios, Talleres, Ponencias, Reintegración social de la víctima, quien generalmente es revictimizada y privada de su vida social.v.gr. Reuniones sociales de tipo pedagógico con fines de sensibilización y concientización, donde las y los asistentes propongan, participen y tomen medidas donde desde su estatus puedan mejorar sus condiciones de vida.
- ✓ **Sicológico:** Diagnóstico y atención de personal profesional en el campo psicológico, en las dependencias de la universidad; Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Basada en Género (UNAVI - VBG) y Unidad de Atención Psicológica (UNAPSI), así como entidades de cooperación con presencia en la región, si la situación lo amerita.
- ✓ **Políticas:** Tender enlaces de tipo político, Construcción de alianzas con entidades que trabajan en pro de los derechos humanos; v.gr. Lobby político frente a figuras de relevancia en el tema.

- ✓ **Pedagógicos:** Pedagogía en derecho para las víctimas y la comunidad en general. v.gr La y el estudiante investiga, hace práctica jurídica y protege derechos por tanto se forma de manera integral.
- ✓ **De seguridad:** Establecer condiciones de seguridad personal y empoderamiento para las víctimas.

9. TEMAS ABORDADOS POR LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

En el caso de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, se estudiarán y abordarán temas relacionados con la trasgresión de derechos humanos con perspectiva de GÉNERO Y DIVERSIDAD, los cuales requieren para su tratamiento la adopción de políticas públicas y sociales.

10. COMPOSICIÓN ESTRUCTURAL

El estudio clínico jurídico nace en Estados Unidos, para que este modelo funcione adecuadamente en Colombia y específicamente en nuestra región no se debe replicar el sistema tal y como lo gestaron en aquel país y menos pretender una implementación con fundamento en recursos foráneos, por obvias razones nuestra evolución natural como región es diferente a cualquier otra y para incluir una Clínica Jurídica se deben atender factores sociales, políticos, sociológicos, jurídicos, psicológicos, culturales, pedagógicos, entre otros, mediante la utilización de estrategias dirigidas a la comunidad para que la propuesta sea aceptada, adaptable y permeé en ella.

A nivel clínico jurídico no existe un marco establecido, por ello, el presente trabajo de grado pretende proponer una estructura, un manejo básico para su desarrollo teórico y práctico, el cual se establece a continuación:

La CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, posee una estructura sencilla,

- ✓ A la cabeza el o la Director(a) de Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación “Eduardo Alvarado Hurtado”, en la actualidad desempeña el cargo el Dr. **MARIO FERNANDO ORTEGA JURADO**, persona en la cual hemos encontrado un inmenso apoyo e interés temático.
- ✓ En la dirección y manejo estarán dos (2) personas, con excelencia en conocimientos, valores y con calidades similares, las cuales tendrán funciones diferentes pero complementarias, para el caso se requiere que posean amplios conocimientos en GÉNERO Y DIVERSIDAD a nivel internacional, nacional y local, derechos humanos y ética profesional, además en estudios clínicos, pedagogía e investigación. Una persona se encargará del departamento administrativo y otra de la línea de investigación, pero si el caso lo amerita podrán incidir en ambos escenarios.
- ✓ En cuanto a la práctica investigativa, pedagógica y de medios, como parte fundamental de la Clínica Jurídica, se encontraran los y las estudiantes de primero, segundo, tercer y cuarto año (Voluntari@s) y I@s de quinto año de derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño.

10.1 CARACTERÍSTICAS BASE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO).

Quien Coordine el Departamento Administrativo deberá contar con las calidades especificadas en el reglamento de la Clínica, pero se hace énfasis en que debe

contar con conocimientos y experiencia en administración y técnicas contables y/o afines, puesto que su labor no se limita al manejo del grupo de trabajo Pedagógico y de Difusión, a la creación de estrategias comunicativas, al manejo de los temas investigados, sino que se hará cargo del aspecto presupuestal, de costos, gastos, gestión de recursos, entre otros temas pertinentes, además, siempre debe seguir los lineamientos que le indica el reglamento.

10.2 CARACTERÍSTICAS BASE DE LA COORDINACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (DEPARTAMENTO DE LÍNEAS INVESTIGATIVAS)

Quien coordine el Departamento de Líneas Investigativas deberá contar con las calidades especificadas en el reglamento de la Clínica, su fuerte será el conocimiento en métodos de investigación y creatividad en la materia para encontrar estrategias que coadyuven a la solución de casos, además deberá manejar excelentes habilidades de comunicación. Siempre deberá regirse por los parámetros indicados en el reglamento de la Clínica.

10.3 FUNCIONES DIRECTORA O DIRECTOR DE CADA EQUIPO DE TRABAJO O COMISIÓN

10.3.1 Equipo de trabajo Pedagógico y de Difusión. Además de contar con las calidades humanas y de conocimiento en GÉNERO Y DIVERSIDAD, ética y derechos humanos, deberá cumplir con las funciones expresadas en el reglamento institucional de la Clínica Jurídica con enfoque de GÉNERO Y DIVERSIDAD.

10.3.2 Equipo de trabajo de líneas investigativas. Elegido el o los temas a investigar, se dividirá en subtemas dependiendo del número de estudiantes que hacen parte de la comisión, y se designaran tareas a realizar.

Además de contar con las calidades humanas y de conocimiento en géneros, diversidades, ética y derechos humanos, deberán cumplir con los parámetros indicados en el reglamento de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.

Figura 2. Organigrama de la clínica jurídica con enfoque de género y diversidad



Fuente: Este estudio.

10.4 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.

La Clínica Jurídica cumplirá con las siguientes funciones:

- ✓ Seleccionar casos de relevancia jurídica – social.
- ✓ Analizar y estudiar casos de relevancia jurídico – social.
- ✓ Socializar y debatir al interior de la Clínica Jurídica las acciones a adoptar para la resolución de casos de Violencia Basada en GÉNERO Y DIVERSIDAD o problemáticas de interés público que afecten colectividades vulnerables, así como para el restablecimiento de los derechos humanos de las víctimas, bajo parámetros de ética profesional.
- ✓ Adoptar medidas idóneas para la resolución del caso en estudio y restablecimiento de los derechos humanos de las víctimas, a través del litigio de alto impacto.
- ✓ Ejercer acciones judiciales y/o extrajudiciales que se hagan necesarias para la resolución del caso concreto.
- ✓ Realizar seguimiento de los casos asistidos en la Clínica Jurídica.
- ✓ Elaborar informes de los casos atendidos por la Clínica Jurídica.
- ✓ Guardar registro de los casos atendidos por la Clínica Jurídica.
- ✓ Promover acciones constitucionales y de interés público a favor de las víctimas.

- ✓ Interponer acciones de inconstitucionalidad contra disposiciones que vulneren los derechos a la igualdad de género y afecten a las víctimas de violencia basada en GÉNERO Y DIVERSIDAD, o que afecten derechos humanos.
- ✓ Realizar labores de asesoría complementarias a las víctimas de Violencia Basada en GÉNERO Y DIVERSIDAD.
- ✓ Vincularse y participar activamente en la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas y en la Red Colombiana de Clínicas Jurídicas.
- ✓ Realizar actividades de divulgación y producción documental: Libros, Ensayos, Ponencias, seminarios, módulos de contextos, entrevistas, etc., relacionados con las acciones desarrolladas por la Clínica Jurídica con enfoque de GÉNERO Y DIVERSIDAD.
- ✓ Desarrollar actividades de investigación y proyección social, en procura de la acreditación de alta calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño.
- ✓ Participar en eventos, convocatorias y actividades de diversos tipos relacionadas con las actividades desarrolladas por la Clínica Jurídica.
- ✓ Capacitar a la comunidad en temas de género, diversidades y derechos humanos principalmente en cuanto a sensibilización, atención y prevención de la Violencia Basada en GÉNERO Y DIVERSIDAD.
- ✓ Realizar convenios interinstitucionales dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la Clínica Jurídica con enfoque de GÉNERO Y DIVERSIDAD.

10.5 MÉTODO EMPLEADO EN EL TRATAMIENTO DE CASOS

En el caso de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, el tratamiento de los casos se asume de la siguiente manera:

- ✓ Selección de casos de relevancia jurídico – social, relacionados con la vulneración de derechos humanos, frente a la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, casos relacionados con Violencia Basada en Género (VBG). Por parte del o la Coordinadora general y de los y/o las Coordinadoras de las comisiones.
- ✓ Asignación del caso a la comisión respectiva.
- ✓ Estudio e investigación del caso por parte de la comisión.

- ✓ Socialización del caso ante la plenaria de la Clínica Jurídica, por parte de los estudiantes de la comisión respectiva.
- ✓ Mesa de socialización y debate de las acciones a adoptar para resolución del caso y restablecimiento del derecho de la víctima, en la plenaria.
- ✓ Determinación de las acciones a adoptar.
- ✓ Distribución de actividades y acciones de trabajo de las diferentes comisiones.
- ✓ Puesta en marcha de las acciones integrales para la resolución del conflicto, desarrollo del litigio estratégico, según la necesidad del caso concreto.
- ✓ Reporte mensual de las actividades desarrolladas por cada comisión ante la plenaria.
- ✓ Resultado final del trabajo desarrollado.
- ✓ Informe del trabajo realizado y de los resultados obtenidos ante las autoridades universitarias.

10.6 ÁREA SOCIOLOGICA A DONDE VA DIRIGIDO EL PROYECTO.

Según Pierre Bourdieu *“La sociología es una ciencia especialmente difícil...sus objetos son espacios de lucha : cosas que se esconden, que se censuran; por las cuales se está dispuesto a morir...la dificultad particular que enfrenta la sociología se debe muy a menudo a que las personas tienen miedo de lo que van a encontrar...La sociología confronta sin cesar a aquel que la practica a realidades rudas , ella desencanta....La Sociología tiene como particularidad tener por objeto campos de lucha: no solamente el campo de las luchas de clases sino el campo de las luchas científicasen el campo de la producción cultural,..”¹⁷*

La posición sociológica del presente trabajo de grado se estudiará desde dos perspectivas; la de la comunidad donde se pretende implementar la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD y la de las autoras del presente proyecto.

10.6.1 Posición sociológica de la comunidad a la cual va dirigido el proyecto.

Aun en nuestra era gran parte de la población pastusa considera que los derechos humanos son asuntos idealistas, que no corresponden a la realidad, el desempleo

¹⁷ Disponible en Internet <http://www.antroposmoderno.com>

(13.7% para año 2011 según DANE¹⁸), el analfabetismo (15,28% según Informe de la pagina conozcamos Nariño – Universidad Mariana), la carencia de vivienda, de salud, de seguridad, de políticas públicas eficientes y eficaces, entre múltiples factores impiden que los derechos promulgados en la Carta Política sean alcanzables, que por esta aparente realidad no hay lugar para rediseñar los campos de acción de mujeres y hombres, que la mujer debe realizar las actividades del hogar y simultáneamente trabajar por fuera de él pero en labores “propias” de las mujeres: aseo, modistería, enfermería, docencia, cocina, mano de obra industrial, etc., aparentemente trabajos que no requieren ingenio y alta capacidad intelectual, donde el libre pensamiento femenino se encuentra vetado y subvalorado, que si es de aquellas pocas mujeres que logra desarrollar sus capacidades en el espacio público deberá retribuírsele menor salario porque su desgaste es menor al que utilizaría un hombre en las mismas condiciones, la mujer piensa menos que un hombre, come menos que un hombre, es prejujada si piensa y actúa diferente, se le atiende después de atender al hombre porque ideológicamente aun la representa, es el hombre el que toma las decisiones importantes en el espacio público y más aun en el privado, es el que trabaja para mantener el hogar; lamentablemente un gran numero de las mujeres de nuestra región también piensan de esta manera y si no lo piensan actúan como si lo hicieran, ya sea por facilismo o por temor, no importa el estrato al que pertenezcan, el silencio es su bandera, por ello son el blanco de todo tipo de violencias, vejaciones e irrespetos, igual pasa con comunidades diversas o con minorías.

Este tipo de ideas se encuentran arraigadas en el imaginario cultural de la región, se deben combatir y una manera especializada de hacerlo es entregando a las mujeres y comunidades diversas una serie de herramientas generadas a partir de una previa y exhaustiva investigación que no busque solo la realización de cuadros estadísticos sino que sean utilizadas para dotar a la comunidad de soluciones alternas, legítimas, legales, formales o informales, pero directas, propicias y realizables, de ahí la necesidad de una Clínica Jurídica.

Actualmente vemos que Colombia busca acercarse al cumplimiento de los objetivos del milenio y lo hace mediante la ayuda tangible a quienes son vulnerad@s en sus derechos, sumada a la voluntad política de cada región, es así como en la ciudad de Pasto y en temas de GÉNERO Y DIVERSIDAD se observa que la administración municipal y programas como los creados por la Organización de Naciones Unidas (ONU) han capacitado a funcionari@s que desempeñan cargos estratégicos, han apoyado planes de mejoramiento, lo cuales han sido básicos en la implementación y puesta en marcha del Centro de atención integral a mujeres y de la Unidad de Atención a víctimas de violencia basada en genero Unavi –VBG, esta última perteneciente a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, específicamente a Consultorios

¹⁸ Disponible en Internet <http://www.diario del sur.com.co>, Edición del Viernes 1 de Julio de 2011

Jurídicos, las cuales buscan la calidad de atención a víctimas de cualquier tipo de violencia, a través de la orientación y ayuda sin revictimizaciones ni burlas, sin embargo, a pesar de todo el esfuerzo, se observa que la ayuda que se presta en la actualidad es individual y que se ha dejado de lado al colectivo social, desviando el camino que permitiría en mayor medida convertir a las comunidades diversas y a las mujeres en dueñ@s de su destino, brindando seguridad en relación con sus derechos y así mismo entregar al hombre la posibilidad de que vea en la mujer no un instrumento o un estorbo sino un ser valioso per se o una compañía distinta pero digna, propositiva y con resultados positivos que mejoren su calidad de vida, que tod@s miren a l@s demás como seres diversos pero dignos de respeto y valoración.

10.6.2 Posición sociológica de las autoras del proyecto. Pierre Bourdieu tiene mucha razón en ciertas apreciaciones, puesto que la experiencia indica que en todo ser humano siempre existen espacios de lucha, aterrizando este concepto a la implementación deseada, se observa que el funcionamiento de la Clínica Jurídica ofrecerá indefectiblemente unas herramientas para defender derechos de la colectividad aun cuando esta misma haya censurado de hecho debates considerados inmorales, salidos de contexto, heréticos, aun cuando esta no haya cumplido con sus deberes legales o los haya evitado, aun cuando haya ocultado verdades a voces, cuando haya optado por el facilismo, es ese el espacio de lucha de la Clínica, ya que constituye la revolución en la enseñanza y en la práctica del derecho.

La lucha de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD radica en la producción científica, entendida como la producción investigativa, su relación con la entrega de resultados evidentes y con la actividad realizada dentro del proceso de investigación, así como la formación de estudiantes investigador@s, el litigio de alto impacto, la elaboración de documentos, libros, artículos, resultado de las líneas de investigación, y como valor agregado se incluye la participación activa de organizaciones y comunidades pertenecientes al sector público o privado, que coadyuvaran al fortalecimiento de diversos aspectos del debate para lograr decisiones apropiadas y pertinentes que inicien una transformación social.

10.7 BENEFICIOS DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES

Toda Clínica Jurídica actualmente involucra la revolución de la práctica jurídica, puesto que su objetivo primordial es dotar a la comunidad de diversos tipos de herramientas para que solucionen conflictos colectivos desde diversas perspectivas, permitiendo cambios normativos, educación comunitaria y cambios necesarios en los comportamientos institucionales sin la obligatoriedad de llegar a

instancias judiciales o haciéndolo si es de imperiosa necesidad, en este estado de cosas, se establece una serie de beneficios individuales, institucionales y colectivos resumidos de la siguiente manera:

- ✓ Beneficio para la o el estudiante o egresad@: En el entendido que quien estudia derecho y hace parte de la CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, aprende investigando, practicando y aplicando sus conocimientos y lógica, igual quien egresa, además de formarse con criterios de investigación, justicia colectiva y trabajo en equipos multidisciplinarios, lo cual es un aporte invaluable para su desarrollo profesional;
- ✓ Beneficio para la Universidad y la comunidad en general: En relación con la Universidad por cuanto define líneas de investigación, generando en la o el estudiante un espíritu analítico y de soluciones alternas que lo conduzcan a considerar indudablemente la posibilidad de lograr cambios sociales; crea precedentes jurisprudenciales, interviene en la política local y cumple con su responsabilidad institucional y social, además de permitir el acceso a la justicia a comunidades en situaciones de vulnerabilidad que para el caso en concreto son víctimas de Violencia Basada en GÉNERO Y DIVERSIDAD, es necesario precisar que cuando se busca la equidad entre géneros se maneja el concepto denominado "*transversalidad de género*".¹⁹

¹⁹ También denominada MAINSTREAMING o Perspectiva de Género. La definición más completa y detallada la proporciona el Grupo de Expertos (/as) del Consejo de Europa: "El mainstreaming de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de dichas políticas". Es una forma de observar la realidad en base a las variables sexo y género y sus manifestaciones en contextos determinados; se basa en el reconocimiento explícito del género como construcción social y cultural de procedencia histórica, que puede y debe ser transformada. Como metodología, el enfoque de género contribuye a la humanización de la sociedad y del desarrollo, puesto que en cualquier análisis se incluye por igual a hombres y a mujeres de forma manifiesta, y se desagregan los datos, de manera que se logra una visión más real y útil de cara a las actuaciones públicas y civiles y a su eficacia. Sus objetivos principales son la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas y prácticas cotidianas públicas, evitar los desequilibrios y desigualdades existentes en la sociedad, acabar con las discriminaciones no sólo por sexo, sino además por etnia, por discapacidad...etc. En España el término Mainstreaming ha venido traduciéndose como Enfoque Integrado o Transversalidad de Género. En julio de 1997 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en los siguientes términos: "Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros." **GLOSARIO DE TÉRMINOS** Proyecto Equal En Clave de Culturas, Página 11,2007.

- ✓ Acreditación de alta calidad para la Universidad de Nariño al implementar un método investigativo diferente al convencional y por generar en la o el estudiante un espíritu analítico alternativo.
- ✓ Participación comunitaria, situación que permite analizar los casos desde diversas perspectivas.

Con los beneficios mencionados, además de una óptima difusión se logra la aceptación y apoyo comunitario, lo cual conduce al bienestar social al menos en hechos tenidos en cuenta a causa de una previa situación donde se hayan visto vulnerados derechos con ocasión del género, así mismo, se logra la participación activa de organizaciones sociales y universitarias, entidades públicas, entre otros grupos de la comunidad, esto para la construcción de un debate integral que brinde elementos de juicio necesarios para tomar decisiones ponderadas.

11. TEMAS DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIONES, SEMINARIOS, CONVERSATORIOS, TALLERES Y SIMILARES QUE REALIZARA LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.

- ✓ Derechos humanos en centro de reclusión femenino,
- ✓ Respeto por las diferencias,
- ✓ Derechos humanos y género en instituciones de la fuerza pública y Policía Nacional,
- ✓ Cultura Afrodescendiente , indígena, género y derechos humanos,
- ✓ La mujer y la democracia participativa,
- ✓ Derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia,
- ✓ Derechos sexuales y reproductivos en la mujer adulta,
- ✓ Derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y género,
- ✓ Calidad de atención en entidades públicas con enfoque de género,
- ✓ Comunidad LGTBI, política pública y equidad.
- ✓ Discriminación escolar por embarazo en los colegios,
- ✓ Deserción escolar por embarazo,
- ✓ Discriminación de población lgtbi en Pasto,
- ✓ Derechos laborales y seguridad social con enfoque de género.

12. TEMAS MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN (LITIGIO DE ALTO IMPACTO) A TRABAJAR EN LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- ✓ Afectación del preacuerdo en las víctimas,
- ✓ Aplicabilidad de ley de cuotas,
- ✓ Jurisdicción indígena Vs jurisdicción ordinaria,
- ✓ Acciones públicas de inconstitucionalidad,
- ✓ Solicitudes de cumplimiento de sentencias,
- ✓ Protección y reivindicación de derechos de las comunidades en cuanto a la participación política,
- ✓ Solicitudes de reconocimiento de minorías culturales mediante estrategias jurídico políticas,
- ✓ Estudio de política pública en anticonceptivos
- ✓ Fallos que independientemente de su parte considerativa afecten negativamente o lesionen a quien ha sido víctima de cualquier tipo de violencia.
- ✓ Fallos en materia disciplinaria contra funcionari@s que han revictimizado.

13. TEMAS DE ÉTICA PROFESIONAL Y ATENCIÓN A USUARI@S

- ✓ Ética y valores
- ✓ Estatuto del abogado
- ✓ Gusto personal por la investigación y por la carrera elegida
- ✓ Sentido del deber
- ✓ Vocación de servicio
- ✓ Puntos básicos para atender cordialmente, con respeto y calidez a l@s usuari@s, (Calidad de Atención)

14. CONCLUSIONES

A través del tiempo se ha evidenciado la existencia y permanencia de la discriminación activa sobre mujeres, minorías, géneros y diversidades, por ello las ramas del poder público en Colombia han buscado espacios para que estas comunidades puedan desarrollarse libremente en equidad y respeto, lo que se refleja en varios artículos constitucionales y en múltiples sentencias emanadas de la Corte Constitucional las cuales se han convertido en precedente judicial.

El litigio estratégico o litigio de alto impacto es la herramienta natural que debe utilizarse para aunar aportes y esfuerzos desde diferentes áreas del conocimiento.

Los cambios sociales nacen a partir de las iniciativas y necesidades comunes, se requiere de una entidad intelectual y técnicamente capacitada como es la Universidad de Nariño mediante la Clínica Jurídica con enfoque de Géneros y Diversidades, como centro de integración para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades vulnerables, lo que conlleva al crecimiento integral del Municipio y posteriormente del Departamento y del país.

Los casos de Violencia Intrafamiliar, Lesiones Personales, Violencia Sexual, Psicológica, Simbólica, Patrimonial y Económica contra la mujer, afectan directamente las conductas o patrones de la comunidad en el presente y a futuro, nos encontramos en el momento propicio para cambiar las representaciones o imaginarios colectivos mediante la sensibilización en Derechos Humanos desde la perspectiva de Géneros y Diversidades.

Todas y todos somos iguales, debemos promover la equidad y la igualdad de Géneros y diversidades, mediante la Denuncia Social, El accionar herramientas como las Clínicas Jurídicas que coadyuven al desarrollo esencial de la comunidad, así mismo promover el enfoque de géneros y diversidades como política pública efectiva y tangible, conformarse como una organización de base que realmente ejerza presión social para la consecución de objetivos comunes.

La Clínica Jurídica es una forma de ejercer el derecho y de incluir a los y las estudiantes en actividades de tipo investigativo para que gracias al grupo y a su propio trabajo inicien una formación de responsabilidad profesional.

15. RECOMENDACIONES

Analizar la situación de violencias en casos de género y diversidad en Nariño, para encontrar causas, y mediante una matriz dofa empezar a trabajar con planes de acción que provean por cambios sociales en pro de la equidad y la no discriminación.

Efectivizar los pronunciamientos de la Corte Constitucional y materializar la normatividad vigente mediante la utilización de estrategias pertinentes, tales como la implementación de organismos que propendan por el acceso a la justicia real colectiva con enfoque de géneros y diversidades.

Incentivar en l@s estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño y de otras Facultades las líneas de investigación y la importancia de la argumentación como alternativa de vida.

Promover la implementación de la primera Clínica Jurídica con enfoque de Géneros y diversidades del país a través de la gestión de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño en respuesta a su misión y visión y como entidad pública con responsabilidad social.

Buscar alianzas estratégicas para dar viabilidad al estudio clínico a nivel local y regional.

BIBLIOGRAFÍA

ABRAMOVICH, Víctor E. La enseñanza del derecho en las clínicas legales de interés público. Materiales para una agenda temática. Bogotá – Colombia: s.n 2008.

AECID, Serie acceso a la justicia, La situación de las mujeres víctimas de violencia de género en el sistema penal acusatorio. 2008.

BLÁSQUEZ, Martín Diego. Apuntes acerca de la educación jurídica clínica. Bogotá: Norma, 2008.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA. 1991.

CORREA MONTOYA, Lucas. Litigio de alto impacto, estrategias alternativas de ejercer el derecho. Medellín – Colombia: s.n. 2008.

DANE proyección 2011.

Derecho a la Salud por una Vida Digna. Definiciones Básicas.

Diplomado Calidad de Atención a Víctimas de Violencia Basada en Género. Pasto (Nariño). 9 de julio de 2010.

FRANK S. Bloch. “The Andragogical Basis of Clinical Legal Education”, Vandervilt Law Review, N°. 35 1982.

FRANK, Jerome. Why Not a Clinical Lawyer-School?, 81 U.Pa. L.Rev.907 (1933).

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Convención CEDAW y Protocolo Facultativo. San José de Costa Rica. Primera Edición.2000.

GOYES MORENO, Isabel. Mujer, Maternidad y trabajo en Colombia. Bogotá: s.n. 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Subdirección de Servicios Forenses. Boletín estadístico mensual. Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. (2011).

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Convención CEDAW y Protocolo Facultativo. San José de Costa Rica. Primera Edición.2000.

KNWOLES. M. The Modern Practice of Adult Education, 1970.

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Alejandro Dumas No. 165, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11560 México, D.F.

ORTIZ PÉREZ, Isabel. Diplomado Calidad de Atención a Víctimas de Violencia Basada en Género. Pasto. Año 2010.

Otros Cuerpos, Otras Sexualidades. José Fernando Serrano Amaya, Coordinador académico Ciclo Rosa, Exclusión/ Inclusión de orientación sexual en el derecho internacional: El concepto de género en el estatuto de la Corte Penal Internacional. Tapias, Nancy, Pontificia Universidad Javeriana -Primera Edición, Bogotá.2006.

SALUD SEXUAL PARA EL MILENIO. Declaración y documento técnico-World Association for sexual health (WAS), 2008.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO. Plan marco de desarrollo institucional universitario y proyecto educativo. San Juan de Pasto, Editorial Universitaria.

VÁSQUEZ SANTAMARÍA, Jorge Eduardo. Fundamentos para la Creación de una Clínica Jurídica en la FUNLAM como Apoyo en la Enseñanza Práctica del Derecho. Medellín – Colombia: s.n. 2008.

NETGRAFÍA

[http:// www.agci.cl/que-es-agci/programa-de-mejoramiento-de-la-gestion/genero/que-es-genero/](http://www.agci.cl/que-es-agci/programa-de-mejoramiento-de-la-gestion/genero/que-es-genero/)

[http:// www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

[http:// www.antroposmoderno.com](http://www.antroposmoderno.com)

[http:// www.andinaregion.wikispaces.com](http://www.andinaregion.wikispaces.com)

[http:// www.bioscience.heacademy.ac.uk/ journal/vol3/beej-3-5.pdf](http://www.bioscience.heacademy.ac.uk/journal/vol3/beej-3-5.pdf)

[http:// www.blogspot.com](http://www.blogspot.com)

[http:// www.cna.gov.co/1741/article-187264.html](http://www.cna.gov.co/1741/article-187264.html)

[http:// www.copoe.org/node/451](http://www.copoe.org/node/451)

[http:// www.definicion.de.com](http://www.definicion.de.com)

[http:// www.diario del sur.com.co](http://www.diario del sur.com.co), edición del Viernes 1 de Julio de 2011

[http:// www.derecho.unt.edu.ar](http://www.derecho.unt.edu.ar)

[http:// www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/108](http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/108)

[http:// www.clinicasjuridicas.udp.cl/](http://www.clinicasjuridicas.udp.cl/)

[http:// www.fao.org/DOCREP/x0220s/x0220s01.htm](http://www.fao.org/DOCREP/x0220s/x0220s01.htm)

[http:// www.ifad.org/gender/glossary_s.htm](http://www.ifad.org/gender/glossary_s.htm)

[http:// www.latinsalud.com/articulos/00020.asp](http://www.latinsalud.com/articulos/00020.asp)

[http:// www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx](http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx)

[http:// www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

[http:// www.revistanumero.com](http://www.revistanumero.com).

[http:// www.taringa.net](http://www.taringa.net)

[http:// www.tiempodelosderechos.com](http://www.tiempodelosderechos.com)

[http:// www.tiempodelosderechos.es/es/clinicas-juridicas.html](http://www.tiempodelosderechos.es/es/clinicas-juridicas.html)

[http:// www.tusolucionlegal.com/DERECHOCONSTITUCIONAL/](http://www.tusolucionlegal.com/DERECHOCONSTITUCIONAL/)

[http://www.uc3m.es/portal/page/portal/institutoderechoshumanos/ clinicajuridica/ clinicadememoriahistorica](http://www.uc3m.es/portal/page/portal/institutoderechoshumanos/clinicajuridica/clinicadememoriahistorica)

[http:// www.udem.edu.co](http://www.udem.edu.co)

[http:// www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co)

[http:// www.udp.cl/universidad/resena.asp](http://www.udp.cl/universidad/resena.asp)

[http:// www.udp.cl/facultades_carreras/derecho/acerca_facultad.asp](http://www.udp.cl/facultades_carreras/derecho/acerca_facultad.asp)

[http:// www.unal.edu.com](http://www.unal.edu.com)

[http:// www.uniandes.edu.co](http://www.uniandes.edu.co)

[http:// www.urosario.edu.co/](http://www.urosario.edu.co/)

[http:// www.ustatunja.edu.co/www/index.](http://www.ustatunja.edu.co/www/index)

[http:// www.wikipedia. Org](http://www.wikipedia.Org)

[http:// www.xtec.cat](http://www.xtec.cat)

[http:// www.zonaeconomica.com paopunket/equidad-genero](http://www.zonaeconomica.com/paopunket/equidad-genero)

[http:// es.shvoong.com/law-and-politics/law/1847285-que-esclinicajuridica/](http://es.shvoong.com/law-and-politics/law/1847285-que-esclinicajuridica/)

[http:// es.wikipedia.org/wiki/Conventionalism](http://es.wikipedia.org/wiki/Conventionalism)

[http:// symploke.trujaman.org/index.php?title=Convencionalismo](http://symploke.trujaman.org/index.php?title=Convencionalismo)

http://huitoto.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales.html

[http:// es.wikipedia.org/wiki/Derechos_humanos](http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_humanos)

[http:// Sexialidad-blogspot.com](http://Sexialidad-blogspot.com)

[http:// dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2942328](http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2942328)

[http:// clinicasjuridicas.org/litigio-estrategico.htm](http://clinicasjuridicas.org/litigio-estrategico.htm)

[http:// ceys.lasalle.edu.co/index.php/programa-de-trabajo-social/proyeccion-social-y-egresados.html](http://ceys.lasalle.edu.co/index.php/programa-de-trabajo-social/proyeccion-social-y-egresados.html)

[http:// proyeccion-social.ues.edu.sv/proyeccion/index.php](http://proyeccion-social.ues.edu.sv/proyeccion/index.php)

[http:// estudios.universia.net/colombia/institucion/universidadnarino/ver/presentacion-curriculum](http://estudios.universia.net/colombia/institucion/universidadnarino/ver/presentacion-curriculum)

[http:// es.scribd.com](http://es.scribd.com) (Identidad de Género Vs. Identidad Sexual)

<http://otraorilla.blogspot.com/2008/01/clinica-juridica-de-acciones-de-inters.html>

ANEXOS

Anexo A. REGLAMENTO CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES”



CAPITULO I.

NATURALEZA, DOMICILIO, LÍNEAS ESTRATÉGICAS, MISIÓN, VISIÓN, FUNCIONES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.

ARTICULO 1. NATURALEZA. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades, es una dependencia adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación “Eduardo Alvarado Hurtado” de la Universidad de Nariño, fundada en el respeto por las diferencias y con el objeto de combatir las manifestaciones de violencia basada en géneros y diversidades de la sociedad nariñense, a través de la justicia colectiva y el litigio de alto impacto.

PARÁGRAFO. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades tendrá plena independencia en el proceso de selección y tratamiento de los casos objeto de estudio.

ARTICULO 2. DOMICILIO. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades tendrá como domicilio principal la Universidad de Nariño, ciudad de Pasto, Calle 19 N°22 esquina.

ARTICULO 3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. Son líneas de trabajo de la Clínica Jurídica:

- Investigación.
- Pedagogía.
- Ética profesional.
- Difusión.
- Producción de conocimiento.

ARTICULO 4. MISIÓN. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades mediante principios de servicio y ética profesional, bajo sus líneas estratégicas de trabajo busca resolver requerimientos de colectivos sociales mediante la entrega de herramientas idóneas replicables que permitan mejorar la calidad de vida de comunidades que por tradición han visto vulnerados sus derechos humanos en razón de su género o diversidad.

ARTICULO 5. VISIÓN. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades, pretende reivindicar derechos de comunidades vulnerables por motivos de género o diversidad, así mismo, será un foco de investigación y análisis que formará profesionales con sentido crítico y alternativo, será un patrón a seguir puesto que su gestión, resultados y vinculo comunitario la hará indispensable y fortalecerá la relación de la Universidad de Nariño con la región.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS. Los axiomas que fundan la existencia de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades son los siguientes:

1. Humanización del servicio, Sensibilidad y Bondad: En toda ocasión propende por la defensa de los derechos humanos y por hacer el bien con profunda comprensión de las necesidades y situaciones de l@s demás.
2. Alto Impacto en el tratamiento de los casos.
3. Permitir a la comunidad el efectivo acceso a la Justicia Colectiva.
4. Paz: Para edificar un ambiente constructivo y armónico donde se facilite el entendimiento mutuo.
5. Confianza: En el grupo de trabajo, la cual reflejara seguridad en la operatividad de la Clínica, así mismo confianza en la comunidad para establecer lazos firmes que coadyuven al trabajo en equipo.
6. Constancia y Disciplina: Firmeza y perseverancia en cuanto a las decisiones y propósitos de la Clínica.
7. Creatividad: Capacidad alternativa de resolver conflictos.
8. Dedicación: Concentración y preparación para desempeñar actividades y ofrecer un máximo potencial.
9. Solidaridad y altruismo: Apoyo desinteresado al grupo de trabajo y a la comunidad.
10. Transparencia: honestidad y honradez, reconociendo aspectos apropiados para la permanencia de la Clínica.

11. Celeridad: Utilización de tiempo prudente para investigar y accionar.
12. Eficiencia: Utilización adecuada de recursos para el logro de objetivos.
13. Eficacia: Cumplimiento de metas y objetivos.
14. Lealtad: Compromiso de defender lo que se cree y en quien se cree.
15. No discriminación: No se hará distinción entre usuari@s por razones actuales y que a futuro surjan, sean estas, étnicas, de género, diversidad, ideología, religión, edad, creencia, cultura, nivel educativo o socio económico, origen, opción, pensamiento, identidad de género, identidad sexual, preferencia u orientación sexual, por tener capacidades diferentes, por encontrarse en centro de reclusión o rehabilitación, por encontrarse en condiciones de refugiad@, migrante o desplazad@, ni por otras razones, tod@s merecen ser tratados con amabilidad, calidez y cordialidad.
16. Dignidad humana: Ofrecer un trato digno y respetuoso.
17. Igualdad e integralidad: Entregar un trato en condiciones de igualdad a todas y a todos y hacerlo de forma en que la o el usuario encuentren satisfechos sus requerimientos en materia jurídica, extrajurídica y psicológica.
18. Confidencialidad: Sensatez en la formulación de juicios y tacto para hablar u obrar, la información de tipo confidencial no puede exponerse fuera del grupo hasta tanto no se hayan aplicado las medidas necesarias para su difusión o hasta que se tome una decisión al respecto, es el tacto social, el trato con delicadeza frente a asuntos ajenos.
19. Optimismo: Enfrentar dificultades con buen ánimo, descubriendo el lado positivo de las personas y de las situaciones.
20. Orden: Para facilitar el trabajo.
21. Justicia: Buscar equilibrio en relación a las relaciones de poder en la comunidad, buscar equidad social.
22. Tolerancia y Paciencia: Actuar con autocontrol, evitar discusiones y evitar polarizarse. Buscar entendimiento y la manera de adoptar formas flexibles e inteligentes para solucionar conflictos, mantener la serenidad frente a malas actitudes o situaciones.
23. Responsabilidad social: Difundir resultados positivos a la colectividad para que sean motivo de réplica.

24. Responsabilidad institucional: Cumplimiento del objeto social de la Universidad de Nariño, de Consultorios Jurídicos y de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades.
25. Responsabilidad ambiental: Cuidado de todo ecosistema, aporte efectivo de conciencia ambiental global.
26. Ética Profesional: Actuar con observación de la Constitución Nacional, las Leyes, disposiciones universitarias y demás normas relacionadas con el trabajo a realizar en la Clínica Jurídica.

ARTICULO 7. OBJETIVOS. Son objetivos de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades:

1. Promover el litigio de alto impacto en los y las estudiantes de derecho de la Universidad de Nariño.
2. Contrarrestar el problema de la violencia basada en géneros y diversidades en la sociedad nariñense.
3. Coadyuvar al logro de educación de calidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño.
4. Cumplir con el deber de la Universidad de Nariño de formular y desarrollar soluciones a las problemáticas sociales de la región.
5. Coadyuvar al logro de una sociedad nariñense en la que prime la cultura del buen trato y la equidad de géneros y diversidades.
6. Identificar vacíos, ambigüedades, vaguedades en la ley, ponderar principios adecuadamente.
7. Crear conciencia sobre temas específicos.
8. Crear presión para generar cambios sociales.
9. Promover el debate público y educar a la sociedad nariñense.
10. Empoderar a grupos marginados y movimientos sociales.
11. Fortalecer a la sociedad civil y movilizar comunidades.
12. Fortalecer los valores civiles y democráticos del Estado Social de Derecho.

ARTICULO 8. FUNCIONES. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades cumplirá con las siguientes funciones:

1. Seleccionar, analizar y estudiar casos de relevancia jurídica – social.
2. Socializar y debatir al interior de la clínica jurídica las acciones a adoptar para la resolución de casos de violencia basada en géneros y diversidades y para el restablecimiento de los derechos humanos de las víctimas, bajo parámetros de ética profesional.
3. Adoptar medidas idóneas para la resolución del caso en estudio y restablecimiento de los derechos humanos de las víctimas, a través del litigio de alto impacto.
4. Ejercer acciones judiciales y/o extrajudiciales que se hagan necesarias para la resolución del caso concreto.
5. Realizar seguimiento de los casos asistidos en la Clínica Jurídica.
6. Elaborar informes de los casos atendidos por la Clínica Jurídica.
7. Guardar registro de los casos atendidos por la Clínica Jurídica.
8. Promover acciones constitucionales y de interés público a favor de las víctimas.
9. Interponer acciones de inconstitucionalidad contra disposiciones que vulneren los derechos a la igualdad de género y diversidades o que afecten derechos humanos.
10. Realizar labores de asesoría complementarias a las víctimas de Violencia basada en Géneros y Diversidades.
11. Vincularse y participar activamente en la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas y en la Red Colombiana de Clínicas Jurídicas.
12. Realizar actividades de divulgación y producción documental: Libros, Ensayos, Ponencias, seminarios, módulos de contextos, entrevistas, etc., relacionados con las acciones desarrolladas por la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades.
13. Desarrollar actividades de investigación y proyección social, en procura de la acreditación de alta calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño.

14. Participar en eventos, convocatorias y actividades de diversos tipos relacionadas con las actividades desarrolladas por la Clínica Jurídica.
15. Capacitar a la comunidad en temas de género, diversidades y derechos humanos principalmente en cuanto a sensibilización, atención y prevención de la Violencia Basada en Géneros y Diversidades.
16. Realizar convenios interinstitucionales dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades.
17. Integrarse y participar activamente en la Red Colombiana y en la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas.

CAPITULO II.

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

ARTICULO 9. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Los recursos económicos de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades están constituidos por:

- a. Los recursos que transfiera la Universidad de Nariño de manera directa.
- b. Los recursos que transfiera la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- c. Las donaciones y recursos que entreguen organizaciones y entidades de cualquier naturaleza jurídica.
- d. Los rendimientos que obtenga por sus producciones literarias.

CAPITULO III.

DEL TRATAMIENTO DE LOS CASOS.

ARTICULO 10. DE LA SELECCIÓN DE LOS CASOS. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades, realizará el estudio de casos de relevancia jurídica – social, es decir, aquel en el cual se evidencia violencia basada en géneros y diversidades en alguna de sus manifestaciones, en una persona o grupo humano, de tal manera que se presente una vulneración o amenaza significativa a derechos humanos por razones de género o diversidad, el caso o casos deben caracterizarse por producir o por tener la potencialidad de producir gran impacto e interés en la comunidad por sus condiciones particulares.

ARTICULO 11. DEL TRATAMIENTO DE LOS CASOS. La atención de los y las usuarias de la clínica jurídica, no solo se asume desde la perspectiva jurídica, sino que se realizan una serie de acciones interdisciplinarias que permitan la atención integral de las víctimas, a través del denominado litigio estratégico que comprende los siguientes enfoques:

- ✓ Enfoque Jurídico: Acciones jurídicas; judiciales y/o extrajudiciales.
- ✓ Enfoque Social: Reintegración social de la víctima, quien generalmente es revictimizada y privada de su vida en comunidad.
- ✓ Enfoque Sicológico: Diagnóstico y atención de personal profesional en el campo sicológico, en las dependencias de la universidad; Unidad de Atención a Víctimas de Violencia basada en Género (UNAVI - VBG) y Unidad de Atención Psicológica (UNAPSI), así como entidades de cooperación con presencia en la región como el Centro de Atención a Mujeres, las Oficinas de género de Alcaldía y Gobernación.

- ✓ Enfoque de Comunicación: Adopción de medidas de presión social y divulgación a través de los medios de comunicación universitaria, regional, nacional e internacional.
- ✓ Enfoque Político: Construcción de alianzas con entidades que trabajan en pro de los derechos humanos con enfoque de géneros y diversidades y realización de lobby político para lograr orientar y promover las acciones resultado de la previa investigación y debate de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades mediante políticas públicas y sociales.
- ✓ Enfoque Pedagógico: Método didáctico de enseñanza y aprendizaje en derechos para las víctimas de violencia basada en géneros y diversidades y la comunidad en general.
- ✓ Enfoque de Seguridad: Establecer condiciones de seguridad personal y empoderamiento para las víctimas.

ARTICULO 12. DEL NÚMERO DE CASOS. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades no limita su trabajo a un número determinado de casos, ya que lo relevante para la entidad es obtener la resolución de los casos, generar alto impacto social y lograr la reivindicación de los derechos colectivos e individuales de las víctimas, sin embargo se considera trabajar un caso de investigación por semestre.

ARTICULO 13. DE LA GRATUIDAD DEL SERVICIO. El servicio ofrecido por la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades será de carácter gratuito, y desde ningún punto de vista generará lucro para la entidad, sus integrantes o la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO. La Clínica Jurídica podrá recibir donaciones de personas naturales o jurídicas; independientemente de su naturaleza jurídica, siempre que dichos aportes sean realizados sin condicionarlos a compensación alguna.

ARTICULO 14. DE LA CONDICIONES DE LAS Y LOS USUARIOS. Se beneficiaran de forma directa de los servicios de la clínica jurídica, las colectividades que se encuentren en situación de vulnerabilidad, por la efectiva afectación de sus derechos humanos o porque estos se encuentran en amenaza. Se brindará atención prioritaria a colectividades de escasos recursos económicos, por cuanto este factor constituye una evidente causa que les impide el efectivo acceso a la justicia.

Pero, el aspecto patrimonial no podrá ser considerado como el único criterio para determinar la relevancia jurídico - social del caso y la necesidad de atención de las víctimas, pues lo más importante es la defensa de los derechos humanos, desde el punto de vista de la justicia colectiva y de alto impacto social.

CAPITULO IV. DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 15. DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE INTEGRAN DE LA CLÍNICA JURÍDICA. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades, estará integrada por máximo quince (15) estudiantes de los dos últimos años de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño. Quienes pertenecen a cuarto año prestaran sus servicios Clínicos de manera voluntaria, y quienes pertenecen a quinto año lo harán como parte de la materia Consultorios Jurídicos II.

PARÁGRAFO. En casos especiales podrán participar de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades alumnos de primer, segundo y tercer año, lo harán de manera voluntaria, propositiva y de acción, siempre que el trabajo clínico no afecte en su promedio de notas.

ARTICULO 16. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

La selección de las y los integrantes de la Clínica Jurídica se realizará conforme a las siguientes consideraciones:

- a. Convocatoria pública a las y los estudiantes de cuarto y quinto año de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño. La selección de los estudiantes estará determinada por su excelencia académica, deberán presentar un escrito corto en el que expongan sus razones para pertenecer a la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades
- b. Entrevista de quienes coordinan el Departamento de Líneas Investigativas y el Departamento Administrativo de la Clínica Jurídica a l@s aspirantes.
- c. Selección de los y/o las estudiantes que integran la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades

PARÁGRAFO.- Aquellos estudiantes que reprueben el semestre o no cumplan con las expectativas de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades, no podrán continuar haciendo parte del grupo de trabajo durante el año siguiente.

PARÁGRAFO.- Las actividades de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades se desarrollarán durante todo el año, incluyendo los meses que corresponden a las vacaciones de la Universidad, tal y como sucede con las demás áreas de Consultorios Jurídicos.

ARTICULO 17. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. Son criterios para seleccionar a las y los estudiantes de la Clínica Jurídica:

1. Excelencia académica.
2. Disposición de trabajo bajo los principios y reglamentación general de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades.
3. Experiencia en derechos humanos y/o asuntos de géneros y diversidades.
4. Vocación, gusto e interés en derechos humanos y asuntos de géneros y diversidades
5. .Interés en la enseñanza - aprendizaje clínica de derecho.
6. Disponibilidad de tiempo y trabajo.
7. Compromiso de permanencia de un año.

ARTICULO 18.- DE SUS OBLIGACIONES.

- L@s estudiantes deberán trabajar en el desarrollo de los casos, informes y demás tareas que harán parte del desarrollo de las actividades propias de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades”.
Las tareas asignadas a cada estudiante pueden ser de diversa naturaleza, incluyendo la redacción de informes, demandas, argumentación, la investigación académica, realización de trabajos de campo, viajes de suma necesidad, colaboración con entidades y personas naturales internas y externas a la Universidad de Nariño, participación y organización de eventos, la difusión del portafolio de servicios de la Clínica y actividades pertinentes al óptimo funcionamiento de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades.
- Entregar puntualmente las tareas asignadas. No entregar a tiempo de manera injustificada las actividades programadas será causal para reprobación de los Consultorios Jurídicos.
- Cumplir las obligaciones de la práctica de consultorios jurídicos.

PARÁGRAFO.- La inasistencia injustificada al 20% de las reuniones programadas o el incumplimiento de dos o más tareas asignadas será causal de reprobación de Consultorios Jurídicos.

ARTICULO 18. DE CONSULTORIOS JURÍDICOS. En virtud de la carga de trabajo que tienen las y los estudiantes que integran la Clínica Jurídica, de la calidad y coherencia de dichas labores con las funciones de Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación “Eduardo Alvarado Hurtado”, y de que la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades forma parte de dicho consultorio, las y los estudiantes de quinto año de derecho deberán atender la mitad de los casos que

generalmente les son asignados en Consultorios y quienes se encuentran en cuarto año atenderán 7 casos menos.

La disminución de los casos atendidos por las y los estudiantes de quinto año incluirá reducción del tiempo de permanencia semanal en servicio de Consultorios Jurídicos en la misma proporción.

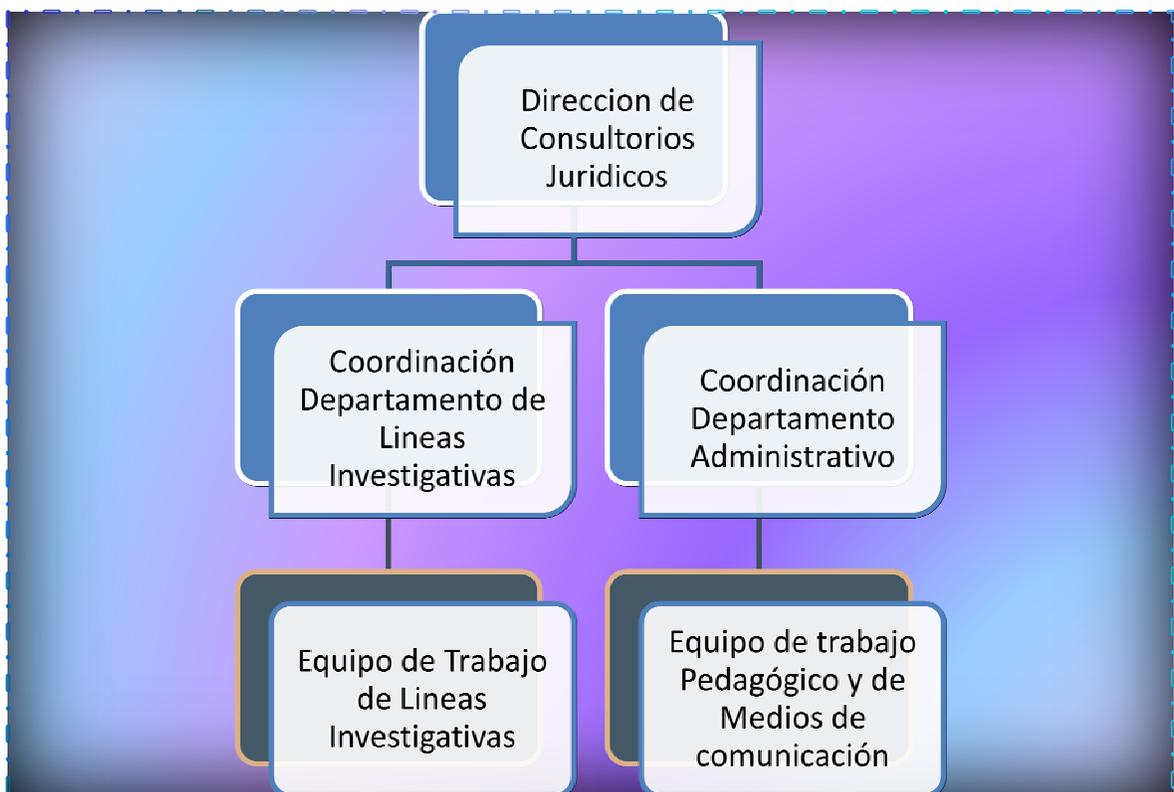
CAPITULO V.

DE LA COMPOSICIÓN ESTRUCTURAL Y SUS ÓRGANOS.

ARTICULO 19. ÓRGANOS DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades, estará integrada jerárquicamente de esta manera:

1. Dirección de Consultorios Jurídicos.
2. Coordinación Departamento de Líneas Investigativas – Coordinación Departamento Administrativo.
3. Equipo de Trabajo de Líneas Investigativas - Equipo de Trabajo pedagógico y de Difusión.

ARTICULO 20. ESTRUCTURA. La Clínica Jurídica tendrá la siguiente estructura:



ARTICULO 21. DE LA DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES. A la cabeza de la Clínica Jurídica se encuentra el o la Director(a) de Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación “Eduardo Alvarado Hurtado”.

ARTICULO 22. FUNCIONES DE LA O EL DIRECTOR DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES. Son funciones de la o el director de la Clínica Jurídica:

1. Ponderar cuantitativa y cualitativamente el trabajo realizado por la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades.
2. Coadyuvar en la elección de los temas de investigación.
3. Proteger la permanencia de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades.
4. Respetar y defender la autonomía de la Clínica Jurídica.

ARTICULO 23. DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA CLÍNICA JURÍDICA. La Clínica Jurídica estará conformada por dos (2) departamentos, de la siguiente manera:

- I. Departamento de Líneas Investigativas.
- II. Departamento Administrativo.

ARTICULO 24. DE LA DIRECCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA CLÍNICA JURÍDICA. En la dirección y manejo estarán dos (2) personas, las cuales tendrán funciones diferentes pero complementarias. Una persona se encargará del departamento administrativo y otra de la línea de investigación, pero con incidencia en ambos escenarios, el número de estudiantes de las dos comisiones no podrá exceder de quince (15), esto en concordancia con el artículo 15 del presente reglamento

ARTICULO 25. DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. Sera dirigido por una persona, quien además coordinará el equipo de trabajo pedagógico y de difusión.

PARÁGRAFO.- Según la necesidad se creará un cargo de auxiliar contable que apoye el funcionamiento administrativo de la Clínica Jurídica con enfoque de Géneros y Diversidades.

ARTICULO 26. DEL DEPARTAMENTO DE LÍNEAS INVESTIGATIVAS. Su coordinador o coordinadora dirigirá la comisión o equipo de trabajo de investigación.

CAPITULO VI.

DE LOS PERFILES DE LOS Y/O LAS COORDINADORAS DE LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES.

ARTICULO 27. DEL PERFIL DEL O DE LA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE LÍNEAS INVESTIGATIVAS. Deberá tener las siguientes calidades profesionales y humanas:

- ♣ Excelentes relaciones interpersonales: Capacidad de establecer comunicación verbal y no verbal con usuari@s y compañer@s de trabajo, mediante el respeto, la calidez y la cordialidad.
- ♣ Actitud de servicio y entrega a la comunidad.
- ♣ Sensitivo social: Capacidad de reconocer la problemática social, comprender que cada ser humano o colectivo asimila toda situación de una manera diferente y tener la capacidad de colocarse en el lugar de quienes están viendo afectados sus derechos.
- ♣ Amplios conocimientos en derechos humanos, género, diversidades, ética profesional, procesos investigativos y métodos de investigación.
- ♣ Experiencia en trabajo comunitario.
- ♣ Gestión de calidad en atención: Conocimientos y calidades para atender a usuari@s con calidad y resultados.
- ♣ Administración de personal y habilidad de dirección: Capacidad para liderar grupos de trabajo, de impartir parámetros y estrategias funcionales, con calidad y eficiencia.
- ♣ Habilidad de negociación: Capacidad para llegar a acuerdos, a través del intercambio de información, debate de ideas y utilización de estrategias efectivas, con personas o grupos que puedan presentar intereses diversos, similares o contrapuestos.
- ♣ Orientación estratégica: conocimiento de cómo el entorno en su más amplio sentido influye en las estrategias y como éstas a su vez determinan las distintas alternativas que le permitan cumplir con objetivos propuestos.
- ♣ Rigor profesional: capacidad para utilizar la información, las normas, los procedimientos y las políticas de la Clínica con confidencialidad, precisión y eficacia, con objeto de lograr los estándares de calidad, en tiempo y forma, con

eficacia y eficiencia, en consonancia con los valores y las líneas estratégicas de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades.

- ♣ Orientación al logro: capacidad para dirigir sus acciones hacia el cumplimiento total de los objetivos establecidos.
- ♣ Disponibilidad de tiempo.
- ♣ Deberá trabajar en consonancia con la o el Director de Consultorios Jurídicos y con l@s director@s de cada equipo de trabajo o comisión.

ARTICULO 28. DEL PERFIL DEL O LA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. Deberá acreditar las siguientes condiciones:

- ♣ Excelentes relaciones interpersonales: Capacidad de establecer comunicación verbal y no verbal con usuari@s y compañer@s de trabajo, mediante el respeto, la calidez y la cordialidad.
- ♣ Actitud de servicio y entrega a la comunidad.
- ♣ Sensitivo social: Capacidad de reconocer la problemática social, de entender que cada ser humano o colectivo asimila las experiencias de manera diferente y con capacidad de comprender las situaciones que están viendo las víctimas en relación con sus derechos humanos en razón de su género o diversidad.
- ♣ Amplios conocimientos en derechos humanos, género, diversidades y ética profesional.
- ♣ Experiencia en trabajo comunitario.
- ♣ Gestión de calidad en atención: Conocimientos y calidades para atender a usuari@s con calidad y resultados.
- ♣ Administración de personal y Habilidad de dirección: Capacidad para liderar grupos de trabajo, de impartir parámetros y estrategias funcionales, con calidad y eficiencia; de diseñar objetivos de trabajo claros y efectivos, mediante la adecuada y proactiva gestión organizacional y grupal.
- ♣ Presupuesto: Capacidad para diseñar y controlar el cumplimiento del plan operativo de gastos e ingresos.
- ♣ Planificación y Control: Capacidad para determinar de forma eficaz, fases, etapas, metas y prioridades para la consecución de objetivos, a través del

desarrollo de planes de acción, incluyendo los recursos necesarios y los sistemas de control.

- # Gestión de los recursos: Capacidad para optimizar y rentabilizar los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles, con el objetivo de mejorar los procesos, procedimientos y métodos de trabajo y contribuir a la eficacia y agilidad de los sistemas de gestión.
- # Habilidad de negociación: Capacidad para lograr acuerdos, a través del intercambio de información, debate de ideas y utilización de estrategias efectivas, con personas o grupos que puedan presentar intereses diversos, similares o contrapuestos.
- # Orientación estratégica: Conocimiento de cómo el entorno en su más amplio sentido influye en las estrategias y como éstas a su vez determinan las distintas alternativas que le permitan cumplir con objetivos propuestos.
- # Rigor profesional: Capacidad para utilizar la información, las normas, los procedimientos y las políticas de la Clínica con confidencialidad, precisión y eficacia, con objeto de lograr los estándares de calidad, en tiempo y forma, con eficacia y eficiencia, en consonancia con los valores y las líneas estratégicas de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades.
- # Orientación al logro: Capacidad para dirigir sus acciones hacia el cumplimiento total de los objetivos establecidos.
- # Disponibilidad de tiempo.
- # Disposición de trabajar en consonancia con la o el Director de Consultorios Jurídicos y con l@s director@s de cada equipo de trabajo o comisión.

CAPITULO VII.

DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES.

ARTICULO 29. DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PEDAGÓGICA Y DE DIFUSIÓN. Además de contar con las calidades humanas y de conocimiento en género y diversidades, ética y derechos humanos, deberá:

- ♣ Encargarse de recibir y realizar capacitaciones básicas o complementarias en relación al trabajo clínico.
- ♣ Educar y proteger derechos humanos con enfoque de género y diversidades.
- ♣ Proponer casos paradigmáticos para posterior estudio clínico.
- ♣ Difusión de los casos en los medios de comunicación idóneos.
- ♣ Estudio del caso para determinar si la investigación es de naturaleza colectiva.
- ♣ Establecer mecanismos de sensibilización y presión para que la comunidad aporte, denuncie, tangibilice derechos y difunda los aportes en derechos realizados por la clínica.
- ♣ Poseer actitud de servicio y entrega a la comunidad.
- ♣ Tener capacidad de organizar conversatorios, foros, seminarios, talleres, entrevistas y similares en los cuales se requiera pedagogía y difusión.
- ♣ Proponer a diferentes entidades capacitaciones y talleres en relación con los temas investigados.
- ♣ Colaborar con lobby político.
- ♣ Tener capacidad de dirección y trabajo en equipo.
- ♣ Proponer y desarrollar mecanismos didácticos para dar a conocer la importancia de los temas materia de análisis.
- ♣ Difundir los resultados de la Clínica, mediante la elaboración de artículos, videos y similares para los medios de comunicación.
- ♣ Mantener informada a la opinión pública, a la Facultad y a la Universidad de lo que está ocurriendo con los temas objeto de estudio clínico.

- ♣ Actualizar la página web de la Clínica.
- ♣ Apoyar otros procesos realizados dentro de la Clínica Jurídica.
- ♣ Disponibilidad de tiempo.

PARÁGRAFO.- Es responsabilidad de tod@s l@s integrantes del grupo leer, revisar y analizar el material producido por l@s demás para ofrecer retroalimentación en las reuniones destinadas a ello.

PARÁGRAFO.- Todo el grupo o una parte de él puede ser convocado a eventos especiales que serán parte integral para el óptimo funcionamiento de la Clínica.

ARTICULO 30. DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE LÍNEAS INVESTIGATIVAS. Elegido el o los temas a investigar, se dividirá en subtemas conforme al número de estudiantes que hacen parte de la comisión, y se designaran tareas a realizar. Además de contar con las calidades humanas y de conocimiento en género, ética y derechos humanos, deberán:

- ♣ Poseer actitud de servicio y entrega a la comunidad.
- ♣ Reconocer claramente métodos y procesos investigativos, manejarlos y aplicarlos según la necesidad.
- ♣ Organizar información acerca del asunto en estudio clínico.
- ♣ Proponer viabilidad de estrategias a seguir previa investigación.
- ♣ Elaborar publicaciones pertinentes a los temas investigados.
- ♣ Apoyar los procesos realizados dentro de la Clínica Jurídica.
- ♣ Disponibilidad de tiempo.
- ♣ Disposición de trabajo en consonancia con la o el Director de Consultorios Jurídicos y con l@s director@s de cada equipo de trabajo o comisión.

PARÁGRAFO.- Es responsabilidad de tod@s l@s integrantes del grupo leer, revisar y analizar el material producido por l@s demás para ofrecer retroalimentación en las reuniones destinadas a ello.

PARÁGRAFO.- Todo el grupo o una parte de él puede ser convocado a eventos especiales que serán parte integral para el óptimo funcionamiento de la Clínica.

CAPITULO VIII.

DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LA CLÍNICA JURÍDICA CON ENFOQUE DE GENERO Y DIVERSIDADES”.

ARTICULO 31. DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO. El tratamiento de los casos al interior de la Clínica Jurídica se asumirá de la siguiente manera:

- 1) Selección de casos de relevancia jurídico – social, relacionados con la vulneración de derechos humanos, especialmente casos relacionados con Violencia Basada en Géneros y Diversidades, por parte de los y/o las Coordinadoras de las comisiones.
- 2) Asignación del caso al departamento respectivo.
- 3) Asignación del caso a la comisión correspondiente.
- 4) Estudio e investigación del caso.
- 5) Socialización del caso ante la plenaria de la clínica jurídica, por parte de las y los estudiantes de la comisión respectiva.
- 6) Mesa de socialización y debate de las acciones a adoptar para resolución del caso y restablecimiento del derecho de la víctima, en la plenaria.
- 7) Determinación de las acciones a adoptar.
- 8) Distribución de actividades y acciones de trabajo de las diferentes comisiones.
- 9) Puesta en marcha de las acciones integrales para la resolución del conflicto, desarrollo del litigio estratégico, según la necesidad del caso concreto.
- 10) Reporte mensual de las actividades desarrolladas por cada comisión ante la plenaria.
- 11) Resultado final del trabajo desarrollado.
- 12) Informe del trabajo realizado y de los resultados obtenidos ante las autoridades universitarias.
- 13) Al final de cada año se presentara una publicación donde se evidenciará el trabajo adelantado por la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades.

ARTICULO 32. DE LAS REUNIONES. Las reuniones de la plenaria de la Clínica Jurídica se realizarán una vez al mes. Las reuniones de las comisiones se realizarán una vez a la semana y tendrán una duración de dos (2) horas aproximadamente.

ARTICULO 33. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO. Al interior de las comisiones el trabajo se dividirá en grupos de máximo dos (2) estudiantes; preferiblemente grupos conformados por estudiantes de quinto y cuarto año.

ARTICULO 34. TÉRMINO PARA EL ESTUDIO DEL CASO. Una vez iniciado el estudio del caso, se concederá un término de un mes a la comisión respectiva para su estudio e investigación, al término del cual, deberá exponerlo ante la plenaria, con el objeto de que se determinen las acciones a realizar.

CAPITULO IX.

DE LAS EXIGENCIAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA CLÍNICA JURÍDICA.

ARTICULO 35. DE LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES. La asistencia de los y las estudiantes a las plenarias y reuniones de las comisiones, será de carácter obligatorio.

PARÁGRAFO. Cuando una o un estudiante no pueda asistir a la plenaria o a la reunión de la Comisión, deberá informar por escrito y con mínimo un día de anticipación, a la dirección de la Clínica o a la persona que dirige la Comisión, según el caso, sobre los motivos que le impiden cumplir con esta obligación, situación en la cual la persona encargada decidirá acerca de la existencia o no de justa causa para su ausencia. En caso de presentarse una urgencia de tal gravedad que impida al o la estudiante informar previamente, esta persona contará con un término de diez (10) días hábiles para justificar su inasistencia.

ARTICULO 36. La dirección de la Clínica Jurídica y la dirección de cada una de las Comisiones son responsables de realizar control sobre la asistencia de las y los estudiantes.

ARTICULO 37. DE LA INASISTENCIA A LAS REUNIONES. La inasistencia de las y los estudiantes a la plenaria y a las reuniones de las Comisiones, se tendrá en cuenta para determinar la calificación final de la materia de Consultorios Jurídicos.

ARTICULO 38. DE LA CALIFICACIÓN. La calificación del trabajo realizado por la o el estudiante integrante de la Clínica Jurídica se efectuará al finalizar el año académico en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño y para todos los efectos corresponderá a la nota final de la materia de Consultorios Jurídicas II.

ARTICULO 39. DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA CALIFICACIÓN. La calificación de las y los estudiantes de la Clínica Jurídica, se realizará de la siguiente manera:

1. El 40% de la calificación será determinada por Consultorios Jurídicos, conforme al procedimiento que determinen para este efecto.
2. El 60% de la calificación será asignada por la Dirección de los Departamentos de Líneas Investigativa y Administrativo.

CAPITULO X.

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTICULO. 40 DE LA DIVULGACIÓN DE LOS CASOS DE LA CLÍNICA JURÍDICA. Los casos tratados en la Clínica Jurídica serán difundidos en los medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y electrónicos de la Universidad de Nariño o de cualquier otra entidad.

ARTICULO 41. DE LA PRODUCCIÓN DE ESCRITOS. La Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades, realizará producción de libros, ensayos, ponencias, artículos, etc., sobre el tratamiento y resolución de sus casos, con el objeto difundir el trabajo realizado y generar alto impacto social.

ARTICULO 42. DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA. La Clínica Jurídica creará una página electrónica, de carácter institucional, con el objeto de informar a la comunidad sobre el tratamiento y resolución de sus casos y sobre las actividades académicas a realizar para efectos de la pedagogía en derecho a la cual se debe.

ARTICULO 43. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA. La página electrónica de la Clínica Jurídica con enfoque de géneros y diversidades, será responsabilidad de la Dirección de Consultorios Jurídicos y del y/o la Dirección del Departamento Administrativo, a través del Equipo de Trabajo de Pedagogía y Difusión.

ARTICULO 44. DE LOS INFORMES. Al finalizar el semestre académico la Clínica Jurídica, a través de los y/o las Directoras de los Departamentos de Líneas Investigativas y de Administración, realizarán un informe de las actividades realizadas.

Una vez finalizado el año académico, las mencionadas personas realizarán un informe final sobre las actividades y sobre los resultados de los casos atendidos en el año e informarán las calificaciones de las y los estudiantes integrantes de la Clínica Jurídica.

Dichos informes serán entregados a la dirección de Consultorios Jurídicos.

ARTICULO 45. LOGO DE LA CLÍNICA JURÍDICA. Para el reconocimiento frente a la comunidad educativa y a la comunidad en general se utilizara el siguiente logo, el cual será emblemático puesto que pretende acoger a todo tipo de grupos vulnerables y/o vulnerados.



**CLÍNICA JURÍDICA CON
ENFOQUE DE GÉNERO Y
DIVERSIDAD**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pasto, a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).

DIRECTOR(A) DE CONSULTORIOS JURÍDICOS Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN "EDUARDO ALVARADO HURTADO".